

SC08-13-029

ACTA Nº 29/1115
AYUNTAMIENTO PLENO
SESION ORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE,
Ilmo. Sr. Dº Gabriel Amat Ayllón.

CONCEJALES

GRUPO POLÍTICO POPULAR:

Dª Eloísa María Cabrera Carmona [P]
Dª Francisca C. Toresano Moreno [PS]
D. Antonio García Aguilar
D. Pedro Antonio López Gómez
D. José Juan Rubí Fuentes
Dª Mª Teresa Fernández Borja
D. José Galdeano Antequera
Dª Mª Dolores Ortega Joya
D. Francisco E. Gutierrez Martínez
D. Nicolás M. Manzano López
Dª Mª Angeles Alcoba Rodríguez
Dª Genoveva Sánchez López
D. Luis M. Carmona Ledesma
D. Ángel Mollinedo Herrera
Dª Francisca Ruano López
GRUPO POLÍTICO SOCIALISTA:
D. Juan F. Ortega Paniagua [P]
Dª Mª José López Carmona [PS]
D. Emilio Holgado Molina
Dª Ana Belén Zapata Barrera
D. Rafael López Vargas
GRUPO POLÍTICO IULV-CA:
D. Ricardo Fernández Álvarez [P]
Dª Encarnación Moreno Flores [PS]
D. Juan Pablo Yakubiuk De Pablo
GRUPO POLÍTICO INDAPA:
D. José Porcel Praena [P]

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL:
D. Jose Antonio Sierras Lozano
SECRETARIO GENERAL:
D. Guillermo Lago Núñez

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día SIETE del mes de NOVIEMBRE del AÑO 2013, siendo las once horas, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, las Sras. y Sres. Concejales de la Corporación al margen reseñados, integrados a los efectos de su actuación Corporativa en los grupos políticos que se indican los cuales han designado el correspondiente portavoz [P] y portavoz suplente [PS] (Pleno de 27 de junio de 2011). Están asistidos en este acto por los funcionarios también al margen citados, al objeto de celebrar la VIGÉSIMO NOVENA Sesión de la Corporación Municipal, con arreglo al siguiente Orden del Día:

ÁREA DE GOBIERNO

A) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

PRIMERO.- ACTA de la Sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de septiembre de 2013.

Se da cuenta del Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de septiembre de 2013.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO INDAPA indicando que en el Punto Cuarto se recoge muy brevemente, "en dos párrafos", la incidencia que se produjo tras el debate al no otorgarle el Sr. Alcalde al Portavoz de su Grupo un turno por alusiones, no estando de acuerdo en que se resume la incidencia en un intercambio de pareceres.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejel, por la Presidencia se anterior, emitiéndose por la Corporación los

somete a **votación** la aprobación del Acta votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos: 16 (16 votos de los Concejales del Grupo Popular).
Votos en contra: 1 (1 voto del Concejal del Grupo INDAPA)
Abstenciones presentes: 8 (5 votos de los Concejales del Grupo Socialista, 3 votos de los Concejales del Grupo IULVCA)

Por lo que se DECLARA ACORDADO: APROBAR EL ACTA EN TODOS SUS TÉRMINOS.

B) PARTE INFORMATIVA.

SEGUNDO.- ACTAS de Junta de Gobierno Local celebradas el 23, 30 de septiembre, 9, 14, 21 y 28 de octubre de 2013.

Se da cuenta de las Actas de las Juntas de Gobierno celebradas el 23, 30 de septiembre, 9, 14, 21 y 28 de octubre de 2013.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se DECLARA EL CONOCIMIENTO POR EL PLENO de las Actas reseñadas.

TERCERO.- DISPOSICIONES LEGALES aparecidas en los diarios oficiales.

Se da cuenta de las diversas disposiciones legales aparecidas en los diarios oficiales, cuyo extracto es del siguiente tenor literal:

- B.O.E de fecha Viernes 27 de septiembre de 2013, Orden ESS/1727/2013, de 17 de septiembre, por la que se modifica la Orden TAS/770/2003, de 14 de marzo, por la que desarrolla el Real Decreto 1424/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la comunicación del contenido de los contratos de trabajo y de sus copias básicas a los Servicios Públicos de Empleo, y el uso de medios telemáticos en relación con aquélla.
- B.O.E de fecha Sábado 28 de septiembre de 2012, Ley 14/2013, de 27 de septiembre de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.
- B.O.E de fecha Jueves 3 de octubre de 2013, Orden HAP/1781/2013, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- B.O.E de fecha 3 de octubre de 2013, Orden AAA/1783/2013, de 1 de octubre, por la que se modifica el anejo 1 del Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, aprobado por Real Decreto 782/1998 de 30 de abril.
- B.O.E de fecha 4 de octubre de 2013, Real Decreto 702/2013, de 20 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 183/2004, de 30 de enero, por el que se regula la tarjeta sanitaria individual.
- B.O.E de fecha 8 de octubre de 2013, Resolución de 19 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la que se publican las cuentas anuales del Fondo Estatal de Inversión Local, del ejercicio 2012.
- B.O.E de fecha 11 de octubre de 2013, Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.
- B.O.E de fecha 2 de noviembre de 2013, Ley 4/2013, de 1 de octubre de medidas



- para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda.
- B.O.E de fecha 2 de noviembre de 2013, Ley 5/2013, de 1 de octubre, de crédito extraordinario para sufragar las subvenciones a adjudicar a las formaciones políticas por los gastos electorales causados por las Elecciones al Parlamento de Andalucía celebradas el 25 de marzo de 2012.
 - B.O.E de fecha 30 de octubre de 2013, Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras.
 - B.O.J.A de fecha 8 de octubre de 2013, Ley 4/2013, de 1 de octubre, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda.
 - B.O.J.A de fecha 10 de octubre de 2013, cuestión de inconstitucionalidad número 4759-2013, en relación con el art. único, punto 3 del Decreto-Ley 3/2012, de 24 de julio, por el que se modifica el Decreto-Ley 1/2012, de 19 de junio, de medidas fiscales, administrativas y laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, y art. 2 del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio por posible vulneración del art. 9.3 de la Ce.
 - B.O.J.A de fecha 16 de octubre de 2013, Orden de 10 de octubre de 2013, por la que se regulan las Ayudas económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las entidades Locales
 - B.O.P de Almería, Núm. 187 de 30 de septiembre de 2013, Edicto Ordenanza Fiscal Reguladora del Incremento del Valor de los Terrenos.
 - B.O.P de Almería, Núm. 190, de 3 de octubre de 2013, Anuncio de Subasta de bienes inmuebles.
 - B.O.P de Almería, Núm. 191, de 4 de octubre de 2013, Edicto aprobación inicial del expediente de innovación al PGOU de Roquetas de Mar, Expte. I 2/13 formulado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
 - B.O.P de Almería, Núm. 191, de 4 de octubre de 2013, Edicto declarando la caducidad de las inscripciones padronales.
 - B.O.P de Almería, Núm. 197, de 14 de octubre de 2013, Edicto de aprobación inicial del Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes de la manzana D-3, ámbito UE-10 del PGOU.
 - B.O.P de Almería, Núm. 199, de 16 de octubre de 2013, notificación de expedientes de disciplina urbanística.
 - B.O.P de Almería, Núm. 202, de 21 de octubre de 2013, notificación de expediente de recaudación.
 - B.O.P de Almería, Núm. 202, de 21 de octubre de 2013, notificación de expedientes de recaudación.
 - B.O.P de Almería, Núm. 205, de 24 de octubre de 2013, anuncio padrones de recibos de agua.
 - B.O.P de Almería, Núm. 206, de 25 de octubre de 2013, edicto notificaciones de valoraciones del Impuesto de Bienes Inmuebles.
 - B.O.P de Almería, Núm. 207, de 28 de octubre de 2013, edicto de inicio de baja de oficio en el Padrón Municipal de habitantes.
 - B.O.P de Almería, Núm. 207, de 28 de octubre de 2013, bases de la convocatoria de pruebas para la obtención del permiso de conductor de taxis.
 - B.O.P de Almería, Núm. 207, de 28 de octubre de 2013, edicto de inicio de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.
 - B.O.P de Almería, Núm. 207 de 28 de octubre de 2013, edicto de inicio de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.
 - B.O.P de Almería, Núm. 212, de 5 de noviembre de 2013, citación a personas o entidades para ser notificados por comparecencia de actos administrativos

derivados de procedimientos.

t

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

C) PARTE DECISORIA.

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTAS de Informes de la Intervención de Fondos:

4º.- 1.- INFORME del 3º Trimestre del 2013, sobre el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 15/2010 de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Se da cuenta del Informe del Sr. Tesorero de fecha 14 de octubre de 2013:

"INFORME

PRIMERO-. Legislación aplicable:

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, publicada en el BOE num. 314 del jueves 30 diciembre 2004.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Publicada en el BOE numero 269 del miércoles 31 octubre 2007.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, publicada en el BOE num. 261 del martes 6 de julio de 2010.
- Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto-Ley 4/2013 de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y del estímulo del crecimiento y de l creación de empleo.

SEGUNDO- Real Decreto-Ley 4/2013 en su disposición final sexta, modifica el apartado 4 del artículo 216 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que pasa a tener la siguiente redacción: "La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obras o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato...". En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre.

Los plazos de pago de las facturas resultantes de la actual normativa, son los siguientes:

A partir del 1 de enero de 2013	30 días
---------------------------------	---------

Por lo que las facturas emitidas a lo largo del año 2013, se deben pagar en un plazo de 30 días desde la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con el servicio prestado. Entendemos que la conformidad se produce con la aprobación de la factura o certificación de obra. Por lo tanto dicha aprobación no podrá exceder de 10 días desde el registro de la factura conforme lo aprobado por la JGL el día 18/02/2013; y el ordenador de pagos



dispondrá de 30 días desde dicha aprobación para su pago efectivo. El incumplimiento de dichos plazos debe dar lugar al pago de intereses de demora.

El artículo cuarto de la ley 15/2010 en su apartado tercero señala que los Tesoreros o en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

TERCERO.- A estos efectos, finalizado el trimestre comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre de 2013, procede al amparo de los preceptos anteriores, evaluar el cumplimiento de los plazos de pago de las facturas y certificaciones de obra a las que le es de aplicación la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público:

Pagos realizados en el trimestre:

	PMP	PMPE	Dentro del periodo legal		Fuera del Periodo legal	
			Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
2-Gastos corrientes	81,33	50,86	386	1.263.595,54	2.047	6.027.970,88
20	51,87	23,75	13	36.181,03	75	89.220,04
21	72,33	28,82	66	48.788,77	862	854.355,54
22	83,30	55,29	303	1.178.503,89	1101	5.046.036,93
23	66,56	32,60	4	121,85	2	478,43
24						
26						
27						
2-Sin desagregar	69,19	21,22	0	0,00	7	37.879,94
6-Gastos inversión	63,66	20,78	1	3.500,00	39	612.408,42
Otros Pagos realizados	82,29	37,20	11	67.418,18	83	1.451.553,02
Sin desagregar	128,57	83,92	0	0,00	4	84.881,33
TOTAL	80,76	46,52	398	1.334.513,72	2.173	8.176.813,65

PMP- El Periodo medio de pago, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos.

PMPE – El Periodo medio de pago excedido, es el indicador del número de días promedio que las operaciones pagadas fuera de plazo han excedido del plazo máximo legal.

Intereses de demora pagados en el periodo: No se han pagado intereses de demora por operaciones comerciales.

	Nº de pagos	Importe de los intereses
2- Gastos corrientes	0	0,00
6-Gastos inversión	0	0,00
Otros Pagos realizados	0	0,00
TOTAL	0	0,00

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre:

Dentro del periodo legal	Fuera del periodo legal
--------------------------	-------------------------

capitulo-articulo	PMPP	PMPPE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
2-Total gastos corrientes	69,25	56,06	1.009	3.286.047,60	597	4.144.145,24
20	29,83	19,46	21	40.518,93	9	22.477,29
21	46,43	20,32	282	252.567,89	258	217.376,36
22	71,22	58,26	700	2.985.228,17	325	3.903.059,07
23	112,32	81,44	5	145,30	4	857,80
24						
26						
27						
sin desagregar	25,78	22,00	1	7.587,31	1	644,72
6-Total gastos inversión	34,66	21,23	11	181.639,08	2	1.468,92
Otros Pagos ptes	33,19	21,48	15	490.084,44	17	178.531,36
sin desagregar	64,87	58,50	9	63.429,18	2	56.472,40
TOTAL	65,57	54,67	1044	4.021.200,30	618	4.380.887,92

PMPP- El Periodo Medio del pendiente de pago al final del trimestre, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del trimestre.

PMPPE- El Periodo medio del pendiente de pago excedido, es el indicador del número de días promedio que las operaciones pendientes de pago al final del trimestre han excedido del plazo legal.

El anexo 1, recoge el listado de facturas a las que le es aplicable la nueva Ley de morosidad, que incumplen el plazo legal de pago previsto en la legislación de 30 días desde la conformidad de la factura. De este anexo se deriva un total de 1.044 facturas cuyo importe total asciende a 4.380.887'92 €. Quedando también pendientes de pago a esa fecha 618 facturas cuyo importe asciende a 4.380.887'92 €, que a 1 de octubre se encuentran dentro del periodo legal de pago.

Comparando los datos resultantes con los aportados en el informe de morosidad de los trimestres anteriores, se puede observar los siguientes datos:

	Imp. Pendiente total deuda comercial	PM Pendiente Pago	PM Pago
3º T 2011	13.186.809'91 €	124'60 días	130'90 días
4º T 2011	14.520.819'16 €	105'53 días	179'93 días
1º T 2012	12.983.370'98 €	124'13 días	146'71 días
2º T 2012	7.566.640'88 €	63'35 días	181'16 días
3º T 2012	8.157.005'38 €	60'14 días	94'95 días
4º T 2012	9.075.863'75 €	47'57 días	97'16 días
1º T 2013	7.026.513'56 €	60'01 días	99'49 días
2º T 2013	9.860.502'80 €	52'71 días	93'97 días
3º T 2013	8.402.088'22 €	65'57 días	80'76 días

CUARTO.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda."

El AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado.

4º.- 2.- INFORME relativo al grado de ejecución del Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para garantizar la estabilidad presupuestaria, los límites de deuda y los plazos de pago a proveedores por el periodo de 2012 a 2022, coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento a concertar en el marzo del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero.

Se da cuenta del Informe del Sr. Interventor Acctal. de fecha 14 de octubre de 2013:

"En el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, se recogen las obligaciones de información de las entidades locales, estableciendo que las entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-Ley, y que se trate de entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar con periodicidad trimestral ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un Informe del Interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto ley 4/2012, de 24 de febrero, del que se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

El quinto informe trimestral de seguimiento del plan de ajuste deberá referirse a 30 de septiembre de 2013 y remitirse en la primera quincena de octubre de 2013.

En cuanto al contenido, se remite a lo establecido reglamentariamente. A estos efectos, en el artículo 10.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera desarrolla el contenido mínimo, que estará compuesto de lo siguiente:

- a) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

Para la cumplimentación de lo anterior, se han tomado los datos de ejecución del presupuesto de ingresos y del presupuesto de gastos al 30 de junio, si bien éstos se consideran provisionales.

A) INGRESOS

El importe total de los derechos reconocidos netos de los ingresos corrientes asciende a la cantidad de 68.565'68 miles de euros, frente a los datos del Plan de Ajuste cifrados en 80.341'27 miles de euros, lo que supone una ejecución del 85'34 %. Los derechos reconocidos netos de ingresos financieros se cifran en 80'02 miles de euros frente a los 7.770'82 miles de euros del Plan de Ajuste (1'03%). En su conjunto, los derechos reconocidos netos de los ingresos totales ascienden a 68.628'70 miles de euros frente a los 80.426'27 miles de euros del Plan de Ajuste (85'33%).

Respecto a los ajustes en ingresos propuestos en el plan, éstos se concretaban en tres medidas, lo que suponía un ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos de 6.490'00 miles de euros:

- Medida 1, relativa a subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.
 - a) Con efectos de 01.01.2012, entraron en vigor nuevos valores catastrales en el IBI, de naturaleza urbana, resultantes de un procedimiento de valoración colectiva general, habiendo mantenido el tipo de gravamen vigente en el ejercicio de 2011, cifrado en el 0'951%, lo que supone inicialmente un incremento de las previsiones del concepto 113.00 de 1.073'00 miles de euros. Durante el ejercicio de 2012, una

vez aprobados los PGE y en todo caso antes del 31.10.2012, se someterá consideración del Pleno la modificación del tipo para el ejercicio de 2013, todo ello en función de la evolución del presupuesto, la cobertura del coste de los servicios financiados con tasas y precios públicos, y la situación de la hacienda municipal y la economía local.

- b) En virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, el tipo de gravamen de aplicación a este Municipio se incrementa en un 4% sobre los inmuebles a que se refiere el citado RD Ley, por lo que se prevé un incremento adicional sobre las previsiones del concepto 113.00 de 869'00 miles de euros en 2012 y de 703'00 miles de euros en 2013. Los ingresos adicionales no previstos por esta medida se cifran en 1.942'00 miles de euros.
 - c) Teniendo en cuenta lo indicado en el apartado a) anterior, y sin perjuicio del contenido del apartado 4 del presente Plan de Ajuste (relativo a la financiación de servicios públicos), la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos urbanos, será objeto de revisión, una vez conocido el coste actualizado de la prestación del servicio que facilite la empresa en virtud del contrato en vigor, por lo que las tarifas de la ordenanza y los tipos de gravamen del IBI, de naturaleza urbana, se modularán a la vista de los informes económicos pertinentes.
 - d) La existencia de exenciones o bonificaciones fiscales de carácter no obligatorio y que el Ayuntamiento tiene reconocidas en Ordenanzas, sea de tributos o precios públicos, se mantienen, bien por no ser especialmente significativos para la Hacienda Local o por estar referidos a colectivos o familias más débiles o con mayores dificultades económicas (familias numerosas, tercera edad, entre otros).
- Medida 3 relativa a la potenciación de inspecciones tributarias para descubrir hechos imponibles no gravados.

La puesta en marcha de la oficina municipal de cooperación con el Catastro desde hace varios años ha venido contribuyendo no sólo a la incorporación de nuevas unidades catastrales en el padrón de IBI de naturaleza urbana, sino su repercusión en otros tributos como el del incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana o la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos. Se pretende reforzar dicha oficina, adicionándole específicamente, en relación con la gestión del nomenclátor desde la unidad del GIS, la rotulación de vías y edificios.

Está previsto, una vez unificadas las denominaciones de todos los ficheros, cruzar datos de los contribuyentes con los usuarios de los servicios concesionados al objeto de detección de errores u omisiones y depuración de padrones. Las tareas propias de la inspección y análisis sobre el terreno pondrán de manifiesto hechos imponibles no gravados o no ajustados a las figuras tributarias correspondientes. El inicio de estas actuaciones se efectuará a partir del 30 de abril de 2012, y a la vista de los antecedentes de ejercicios anteriores se estiman que afloran recursos directamente al IBI, de naturaleza urbana, por importe no inferior a 700'00 miles de euros durante 2012 y 2013, proyectándose sobre el padrón de ejercicios futuros.

- Medida 5 relativa a otras medidas por el lado de los ingresos.
Cabe mencionar por su especial incidencia entre los recursos corrientes, la consideración de ser un Municipio que viene incrementando su población por encima de la media nacional constatándose en las estimaciones de crecimiento que se fijaron con motivo de la adopción del vigente Plan de Saneamiento financiero que se extiende hasta 2015, lo que repercute en la participación de los tributos del Estado y los de la Comunidad

Autónoma de Andalucía (Ley 6/2010, de 11 de junio, de participación de las EE.LL en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

La liquidación definitiva en la PIE de 2010, según estimaciones del Ministerio, supone en el concepto 420.00, unos ingresos adicionales sobre previstos en el Presupuesto de 2012, por la cantidad de 2.640'85 miles de euros, y que no fueron contemplados dados los resultados negativos de las liquidaciones de 2008 y 2009.

Por este concepto, los ingresos adicionales no previstos para el presente ejercicio de 2013 se cifran en 940'68 miles de euros.

En relación a esta medida, indicar que desde el 1 de julio de 2012, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar se encuentra incluido en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, establecía en su artículo 82, la regla general de revisión cuatrienal del ámbito subjetivo de aplicación de los modelos de financiación a los Municipios, incorporando a Roquetas de Mar entre los de "cesión de tributos" (artículo 111 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL).

A este respecto, en el siguiente cuadro se recogen los estados de ejecución de los diferentes conceptos presupuestarios de ingresos relacionados:

Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales	Derechos Reconocidos Netos
10000	IMPTO SOBRE RENTA PERS FISICAS	958.570'00	719.041'27
21000	IMPTO SOBRE VALOR AÑADIDO	1.132.293'72	901.371'60
22000	IMPTO SOBRE ALCOHOL Y BEBIDAS DERVADAS	9.000'00	12.623'94
22001	IMPTO SOBRE LA CERVEZA	4.000'00	5.046'84
22003	IMPTO SOBRE LABORES DEL TABACO	110.000'00	127.046'61
22004	IMPTO SOBRE HIDROCARBUROS	120.000'00	146.961'99
22006	IMPTO SOBRE PDTOS INTERMEDIOS	200'00	287'19
42010	FONDO COMPL DE FINANCIACION	13.878.989'00	11.275.595'46
42020	COMPENSACION POR BENEF FISCALES	301.000'00	245'33
	TOTAL	16.514.052'72	13.188.220'23

B) GASTOS

El importe de las obligaciones reconocidas netas de gastos corrientes asciende a 39.539'62 miles de euros, frente a los 61.192'06 miles de euros del Plan de ajuste, lo que supone una ejecución del 64'62 %. Las obligaciones reconocidas netas de gastos de capital se sitúan en 1.705'68 miles de euros frente a los 16.352'09 miles de euros del Plan (10'43 %), y las obligaciones reconocidas netas de gastos de operaciones financieras ascienden a 6.728'51 miles de euros, frente a los 10.235'00 miles de euros del Plan de Ajuste (65'74%).

En su conjunto, las obligaciones reconocidas netas del presupuesto ascienden a 47.973'81 miles de euros frente a los 74.086'11 miles de euros, resultando una ejecución del 64'75%.

El saldo de las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto asciende a 730'83 miles de euros, cantidad correspondiente a la deuda con la entidad Urbaser S.A. y que finalizará en 2015.

El periodo medio de pago a proveedores se sitúa en 66 días, por encima de los datos del Plan de Ajuste.

Respecto a los ajustes en gastos propuestos en el Plan de Ajuste, éstos se concretaban en tres medidas, lo que suponía un ahorro total generado por las medidas relativas a gastos de 996'55 miles de euros.

- Medida 1 relativa a Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos).
 - a) Esta medida junto a otras está siendo aplicada conforme al PSF vigente hasta el 2015. La amortización de plazas vacantes en la plantilla y RPT así como las jubilaciones que viene produciéndose durante el ejercicio comportan una efectiva reducción de los efectivos de personal, su cuantificación económica en el presente Plan de ajuste se concreta en: Jubilaciones en el ejercicio 2012: 43'00 miles de euros.

Hay que resaltar que en el capítulo 1 se incorporan periódicamente gastos salariales de personal vinculado a programas relativos a programas sociales, de empleo y formación, todos ellos financiados en parte por otras Administraciones públicas, lo que significa que en función de la autorización y ejecución de los mismos se producirán alteraciones en los ejercicios futuros, por lo que las reducciones reseñadas en esta medida sólo afectan al personal de RPT.

La efectividad de las reducciones anteriores se realiza con motivo de la aprobación de los presupuestos de cada ejercicio, dentro del último trimestre de cada año, para su entrada en vigor el día 1 de enero del ejercicio siguiente.

No se contemplan reducciones salariales, salvo las que legalmente vengan autorizadas por Ley estatal ni tampoco resolución contractual alguna que afecte a los empleados de esta Entidad.

- c) En todo caso, está prevista la implantación de medidas de reducción del absentismo que será objeto de evaluación continua, control horario, y adecuación de las diferentes jornadas laborales con respecto a los servicios existentes que han de implicar una mejora en el funcionamiento de los servicios y reducción de costes adicionales.

- Medida 10 relativa a la reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio).

Esta medida se está implementando desde la aprobación del PSF vigente hasta el 2015, a través de la incentivación de los procedimientos de contratación plurianual de servicios y suministros.

Con el presente Plan hay previstas entre otras, las siguientes actuaciones de licitación pública de suministro de material eléctrico, pintura para señalización viaria, material de oficina informático y ordinario o el servicio de mantenimiento de fotocopiadoras, cuyo ahorro se estima para el presente ejercicio en 110'00 miles de euros. Su ejecución se inicia con fecha 30.03.2012.

- Medida 16 relativa a otras medidas por el lado de los gastos.

Se pretende continuar con la reducción de contratos de alquiler que ya se inició con motivo de la puesta en marcha del vigente PSF.

Con fecha 29.02.2012 se rescindió el contrato suscrito para albergar las dependencias de programas de empleo. El ahorro del mismo posibilitará atender servicios de mantenimiento vinculados con el nuevo edificio de Servicios sociales y de empleo.

Sin perjuicio de lo anterior, por las distintas Unidades se han formulado reducciones de gasto en el artículo 22, en concepto de material, suministro y otros. La reducción estimada es de 625'00 miles de euros, y el inicio de la presente medida es desde el 30.03.2012.

C) SEGUIMIENTO DE MAGNITUDES Y ENDEUDAMIENTO.

El importe de la deuda viva a 30 de septiembre de 2013 se sitúa en 35.935'89 miles de euros, un 0'69% por encima de la prevista en el Plan de ajuste (35.690'94 miles de euros)

La cuota total de amortización del principal se sitúa en 7.016'99 miles de euros, (9.473'82 miles de euros en el Plan de Ajuste); la cuota total de intereses es de 614'32 miles de euros (1.272'43 miles de euros en el Plan de Ajuste).

Con los datos anteriores, resultaría un ahorro bruto de 29.026'06 miles de euros y un ahorro neto de 22.009'07 miles de euros. Tras los ajustes SEC (en términos de contabilidad nacional) calculados como diferencia entre los derechos reconocidos netos de los Capítulos 1, 2 y 3 y la recaudación líquida del ejercicio corriente y de cerrados, y añadiéndole la deuda pendiente con la empresa Urbaser S.A., y que se cifran en 29.361'93 miles de euros, resultaría una necesidad de financiación de 2.058'55 miles de euros, frente a la capacidad de financiación recogida en el Plan de Ajuste de 11.109'15 miles de euros.

D) SEGUIMIENTO DEL REMANENTE (DATOS DE LA LIQUIDACIÓN DE 2012)

El remanente de tesorería para gastos generales es de 18.437'61 miles de euros, una vez deducidos del Remanente de Tesorería total (29.402'55 miles de euros) el exceso de financiación afectada de 6.839'73 miles de euros y dotándose unos saldos de dudoso cobro de 4.125'14 miles de euros.

E) SEGUIMIENTO DE LA DEUDA COMERCIAL.

El importe de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre asciende a la cantidad de 8.402'09 miles de euros, de los que se encuentran dentro del periodo legal de pago 4.021'20 miles de euros y fuera del periodo legal de pago 4.380'89 miles de euros.

F) SEGUIMIENTO DE LOS CONCEPTOS NO PRESUPUESTARIOS.

El saldo del periodo presenta un saldo deudor de 9.135.777'07 euros y un saldo acreedor de 2.504.492'13 euros; la diferencia entre los Pagos (46.205.489'95 euros) y los Ingresos (46.776.238'36 euros) asciende a 570.748'41 euros, adjuntándose el listado por conceptos."

El AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado.

4º.- 3.- INFORME relativo al grado de cumplimiento del PSF 2010-2015, periodo Enero-Septiembre de 2013.

Se da cuenta del Informe del Sr. Interventor Acctal. de fecha 14 de octubre de 2013:

"ANTECEDENTES

1.- El Ayuntamiento Pleno en sesión de 20.07.2009 acogíendose a las medidas establecidas en el RD Ley 5/2009, de 24 de abril, aprobó un PSF que se extiende hasta el 31.12.2015 a fin de absorber el remanente líquido de tesorería que arrojó la liquidación del ejercicio de 2008 por un importe de 15.176.353,66 euros, concertando sendas operaciones de crédito con Cajamar (10.176.353,66 euros) y BBVA (5.000.000,00 euros) y adoptando medidas fiscales, de gestión y administrativas que se reseñan en el Anexo número 1 del presente.

2.- En la Explicación detallada y cuantificada suscrita por la Alcaldía y aprobada por el Pleno en dicha sesión, se recoge en el punto 6 del apartado I relativo a las Medidas Generales en el periodo de vigencia del PSF que el:

"6.- Seguimiento, verificación y evaluación periódica de las distintas medidas que implementa el PSF sobre el escenario temporal que se proyecta, tanto en la presupuestación como en su ejecución, todo ello sin perjuicio de los informes de evaluación previstos en el RD Ley que debe evacuar los servicios municipales de Intervención. A tales efectos, en la segunda semana de los meses de abril, julio y octubre, se dará cuenta por el Concejal-Delegado de Hacienda a la JGL del estado de ejecución del presupuesto, resumido por Capítulos y acompañado de Informe de Intervención sobre el grado de cumplimiento de las

distintas medidas que se enumeran en el PSF y su incidencia, para la adopción, en su caso, de las medidas adicionales o de corrección que se consideren oportunas.

Cada una de la Concejalías afectadas, sus distintas unidades gestoras y los técnicos municipales de referencia de cada una de ellas deberán adoptar las medidas oportunas a la vista de la situación de sus créditos y de la evolución de los ingresos en el marco del PSF que se aprueba y sus posibles modificaciones o ajustes, siendo particularmente responsables de las decisiones o resoluciones en materia de gasto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRH.

Del contenido de las actas de la JGL en el quede reflejado el punto de seguimiento, verificación y evaluación del PSF deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que éste celebre.”

3.- La liquidación del ejercicio de 2012 aprobada por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Resolución de fecha 25.02.2013 y de la que se dió cuenta al Pleno en sesión de 29.02.2012 y al Ministerio de Economía y Hacienda con fecha 04.04.2013, junto con la evaluación del cumplimiento anual del PSF vigente, arrojó un remanente positivo de 18.437.608'77 euros, frente al remanente de 1.327.319'25 euros que arrojó la liquidación de 2011.

Además, debe tenerse en cuenta otras magnitudes de especial trascendencia, tanto por lo que ha supuesto el resultado de la gestión del último ejercicio, como de sus efectos en el corriente y que ya se pusieron de manifiesto en los tres informes que, exigidos por la vigente normativa, se incorporaron al expediente de la liquidación, anteriores y que deberían constituir una referencia por la que esta Corporación deberá adecuar sus decisiones en el presente ejercicio de 2013, y a cuyo contenido nos remitimos:

MAGNITUDES MAS SIGNIFICATIVAS DE LA LIQUIDACION DEL EJERCICIO DE 2012	IMPORTE EN MILES	OTROS DATOS
REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	18.437'61	
SALDO PROVISIONADO DE DERECHOS DE DUDOSO COBRO	4.125'17	
SALDO DE DEVOLUCION DE INGRESOS RECONOCIDAS Y PDTES DE DEVOL. AL 31.12.2012	2.080'33	
SALDO DEVOL. DE INGRESOS PDTES DE RECONOCER EN PPTO TRAS SENTENCIA TSJA, PARCELAS 6 Y 8 SECTOR 33 (IVA EXCLUIDO)	2.916'04	
SALDO DEUDA APLAZADA DE URBASER	1.010'26	
SALDO VIVO DEUDA A L/P, INCLUIDO LIQ NEGATIVA PIE 2008 Y 2009 Y PORCENTAJE ENDDMTO	47.935'50	63'63%
AHORRO PRESUPUESTARIO: ING (CAP I-V) - GAST (1- IV Y IX)	13.185'99	
ESTABILIDAD FINANCIERA: NECESIDAD DE FINANCIACION	14.331'89	

4.-Ante la publicación del RD Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las EE.LL, y la situación de morosidad que afecta a este Ayuntamiento, el Pleno adopta con fecha 30.03.2012 el PLAN DE AJUSTE indicado en dicho RD Ley 4/2012, plan que es aprobado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el 30.04.2012 y cuyos efectos se extenderán hasta el 2022, debiendo adoptarse las medidas en materia de ingresos y gastos contenidas en el mismo, lo que posibilita una financiación extraordinaria mediante la suscripción de una operación de crédito largo plazo por importe de 7.262.681,94. euros aprobado en Pleno de fecha 9.05.2012.

5.- Las magnitudes referidas en el apartado 3 anterior y las correspondientes al tercer trimestre arrojan el siguiente resultado:



MAGNITUDES MAS SIGNIFICATIVAS DEL TERCER TRIMESTRE DE 2013	IMPORTE EN MILES DE €
SALDO OBL DE FRAS. PDTES A PROVEEDORES DE 2012	0'00
SALDO OBL DE FRAS. PDTES A PROVEEDORES DE 2013	8.402'09
SALDO DE DEVOLUCION DE INGRESOS RECONOCIDAS Y PDTES DE DEVOL. AL 31.03.2013	1.212'20
SALDO DEVOL. DE INGRESOS PDTES DE RECONOCER EN PPTO TRAS SENTENCIA TSJA, PARCELAS 6 Y 8 SECTOR 33 (IVA EXCLUIDO)	2.916,04

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1.- Quedan establecidos en el articulado del RD Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las EE.LL el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, (artículo 9).
- 2.- La Resolución de 5.05.2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las CC. AA y con las EE. LL. que desarrolla el RDL 5/2009, (apartado 4 y 6).
- 3.- El RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL (artículo 193).
- 4.- El RD 500/1990 que desarrolla parcialmente el TR anterior, (artículo 33).
- 5.- El acuerdo plenario de fecha 20.07.2009 por el que se adoptaba el PSF hasta el 31.12.2015.

Por cuanto antecede esta Intervención a la vista de los datos disponibles correspondientes al TERCER TRIMESTRE DE 2013, informa de los siguientes extremos:

1.- Reiterar la observancia de las líneas de actuación recogidas en el informe de estabilidad contenidos en el expediente de liquidación del ejercicio de 2012 y anteriores.

2.- Que teniendo en cuenta los indicadores de cumplimiento resumidos en el Anexo número 1, pone de manifiesto:

El cumplimiento dentro del apartado I de Medidas Generales del periodo de vigencia hasta el 31.12.2015 de los siguientes puntos:

** El 2, relativo al porcentaje de endeudamiento que se sitúa en el 54'05 % de los derechos reconocidos netos de 2012.

Respecto a los puntos 1, 3 y 4, estos han sido observados y mejorado con respecto al ejercicio de 2012, conforme se refleja en el Anexo de indicadores.

Y, el punto 5, por cuanto el remanente de tesorería de 2012 ha sido superior.

En el apartado II relativo a los Gastos, Capitulo I, punto 5, queda pendiente la aplicación de los trabajos realizados para la implantación de la RPT.

** El resto de los puntos enumerados con 1, 2, 3, 4 y 6 al día 30.09.2013 se están observando las medidas establecidas en el PSF.

En el Capitulo II durante el tercer trimestre consta la formalización de nuevos contratos de mantenimiento de servicios o suministros de naturaleza periódica o plurianual (Mantenimiento y adecuación de los aparatos, equipos y sistemas de detección y extinción de incendios en las dependencias municipales, servicio de reparto de correspondencia y notificaciones, mantenimiento de aparatos elevadores en dependencias municipales, limpieza dependencias del Pabellón cubierto anexo a la Piscina Municipal y las pistas del pádel (en Centro Deportivo Urbano Juan González Fernandez) y limpieza en las Instalaciones deportivas municipales de Las Salinas ...

Queda pendiente de cumplimentar los puntos 2, 4 y 5, y que de forma meramente enunciativa podrían concretarse en:

** a) Contratación de los servicios mantenimiento de instalaciones de aire acondicionado.

**b) Contratación de suministros de material de oficina informático y no informático, energía eléctrica de alumbrado público y de dependencias (parte del mismo), de material eléctrico, de pintura y material de obras, de señales de tráfico, de combustibles y carburantes, de productos farmacéuticos, de desinfección, desinsectación y desratización, de plantas y otros para jardines.

** El resto de los puntos enumerados con 1, 3, 6, 7 y 8 se están observando conforme al PSF.

En los Capítulos III y IX, vienen atendiendo con regularidad los compromisos adquiridos respecto a los contratos de préstamos concertados.

En el Capítulo IV, relativo a transferencias corrientes, el importe de las obligaciones reconocidas asciende al 68'80 % del presupuesto, respetándose las previsiones del PSF.

Por lo que respecta a los Ingresos, apartado III y las medidas contenidas en los puntos 1 a 4, todas las propuestas se aprobaron en el Pleno del 20.07.2009, no habiéndose efectuado nuevas actualizaciones tarifarias durante 2013, salvo la aplicación de nuevos valores catastrales del IBI para el 1.01.2012 y el compromiso adoptado en el PLAN DE AJUSTE para el que se fija un calendario de actuaciones adecuando los costes de los servicios a una financiación más específica teniendo en cuenta los usuarios de los mismos.

Sin perjuicio de ello, se aporta el siguiente resumen de los conceptos más significativos:

CONCEPTOS SIGNIFICATIVOS DEL PSF		PPTO 2013	DATOS AL 30.09.2013	% EJEC PPTO 2013/ DRN	OBSV
PREVISIONES PSF 2013					
IBI URBANA	2013		DRN		
TOTAL DCHOS NETOS EJERCICIO	24.994.169'52	28.300.000,00	29.360.575'50	103'75	1
VEHICULOS	2013				
TOTAL DRN EJERCICIO	4.353.012'79	4.103.000,00	4.109.455'36	100'16	2
ICIO	2013				
TOTAL DRN EJERCICIO	2.012.341'68	500.000,00	-917.207'04		2
RECGD.RESIDUOS	2013				
TOTAL DRN EJERCICIO	7.902.885'19	7.950.000,00	7.930.295'39	99'75	1
LIC. URBANISTICAS	2013				
TOTAL DRN EJERCICIO	1.694.603'52	374.670,00	187.697'32	50'10	2
RESIDENCIA	2013				
TOTAL DRN EJERCICIO	1.576.206'00	1.500.000,00	492.909'41	32'86	2
OBSERVACIONES:					
1: Importe presupuestado en 2013, igual o superior al previsto en el PSF					
2: Importe presupuestado en 2013, inferior al previsto en el PSF					

Sin perjuicio de lo anterior, el rendimiento de los siguientes conceptos de ingreso resultan inferiores a las previsiones del periodo:

AL 31.06.2013

CONCEPTOS CUYO RENDIMIENTO ES INFERIOR A LAS PREVISIONES DEL PERIODO				
Eco.	Descripción	PREVISIONES	DRN	% EJEC
29000	IMPTO CONSTRUCC.INST OBRAS	500.000,00	-917.207'04	
34100	P.P RESIDENCIA TERCERA EDAD	1.500.000,00	492.909'41	32'86

3.- El resumen por Capítulos de Ingreso y Gastos, referidos al final del TERCER TRIMESTRE DE 2013 arroja el siguiente resumen:

SEGUIMIENTO TRIMESTRAL: SEPTIEMBRE 2013				
ESTADO EJECUCION PPTO EN 2013				
INGRESOS	PSF	PREVISION AÑO	DRN SEPT.	% EJEC
CAP1	32.158.053'45	36.086.570'00	36.749.082'23	101'84
CAP2	1.972.884,00	1.875.493'72	276.131'13	14'72
CAP3	16.098.431'37	14.907.082'00	13.322.090'10	86'88
CAP4	20.102.281'33	21.023.891'00	17.486.041'07	82'66
CAP5	1.154.062'11	1.115.300'00	1.162.061'28	104'19
TOTAL OP CTES / PSF	74.485.712'26	75.008.336'72	68.995.405'81	91'98

SEGUIMIENTO TRIMESTRAL: SEPTIEMBRE 2013				
ESTADO EJECUCION PPTO EN 2013				
GASTOS	PSF	PREV AÑO	OBL REC SEPT.	% EJEC
CAP1	27.968.054'63	25.106.599'21	17.145.004'13	68'29
CAP2	27.724.519'77	30.482.286'72	19.321.617'93	63'39
CAP3	1.100.000'00	1.591.000'00	634.000'99	39'85
CAP4	3.971.940'25	4.121.036'30	2.835.077'11	68'80
CAP5		500.000'00	165.773'29	33'15
TOTAL OP CTES	60.764.514'65	61.800.922'23	40.101.473'45	64'89
CAP9	9.285.000'00	10.150.000'00	7.458.199'12	73'48
TOTAL PSF	70.049.514'65	70.842.061'00	47.559.672'57	67'13

DIF ING/ GAST	4.436.197'61	4.166.275'72	21.435.733'24	-
------------------	--------------	--------------	---------------	---

El AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado.

4º.- 4.- INFORME sobre la documentación remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en aplicación de la L.O 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se da cuenta de la documentación remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en aplicación de la L.O 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera correspondiente al 3º trimestre del 2013.

El AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado.

C) PARTE DECISORIA.

GESTIÓN DE LA CIUDAD

QUINTO.- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad celebrada el día 21 de octubre de 2013, relativo a la denegación de la Innovación estructural al P.G.O.U de Roquetas de Mar a instancia de Don Francisco Emiliano Viruega Zapata, Expte.I 4/12.

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

“La Comisión Informativa Permanente del Área de Gestión de la Ciudad, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2013, dictaminó lo siguiente:

“1º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SUELO Y VIVIENDA, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, SOBRE DENEGACION DE LA INNOVACION ESTRUCTURAL AL P.G.O.U. DE ROQUETAS DE MAR A INSTANCIA DE DON FRANCISCO EMILIANO VIRUEGA ZAPATA, EXPTE. I 4/12, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

En 14 de febrero de 2012, don Francisco Emiliano Viruega Zapata presenta Proyecto de Innovación relativo a terrenos sitos en Sistema General Viario, Carretera de La Mojonera nº 202.

ANTECEDENTES DE HECHO:

1.- En 11 de agosto de 2004 por don Francisco Emiliano Viruega Zapata se solicita licencia de obras para la construcción de nave industrial en Carretera de La Mojonera Km 0,5, Expte de obras 1221/04, que informado por los Servicios Técnicos Municipales en 28 de septiembre de 2004, se ubicaba en la U.E. 53.3 del P.G.O.U. – 1997 y que hasta ese momento se encontraba sin aprobar las fases de su desarrollo urbanístico, notificándosele en 21 de octubre de 2004.

2.- En 25 de septiembre de 2007 el Sr. Viruega Zapata solicita licencia de obras para la instalación de exposición y venta de vehículos y traslado de taller de reparación de vehículos (carrocería y pintura), Expte. 1405/07, siendo informado técnica y jurídicamente, con carácter provisional y sin derecho a indemnización, concediéndose mediante Resolución de la Concejalía Delegada de Vivienda, Urbanismo y Transportes de 13 de diciembre de 2010 con dicho carácter, haciéndose constar en el documento formal de la licencia que no tendrá derecho a indemnización alguna en “el momento en el que se desarrolle el Sistema General Viario y Espacios Libres”, y notificado al interesado el 12 de enero de 2011.

3.- En 27 de septiembre de 2007 por parte del Sr. Viruega Zapata se solicita la licencia para la actividad de exposición y taller de reparación carrocería y pintura de automóviles en Carretera de La Mojonera nº 202 presentado el proyecto correspondiente.

4.- En 15 de diciembre de 2008, y previo informe de los Servicios Jurídicos correspondientes de la Sección de Licencias, por parte del Sr. Concejal Delegado de Desarrollo Urbanístico y Fomento se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obras solicitada con carácter provisional y condicionada al cumplimiento de las condiciones a imponer de la presentación de garantía por importe mínimo de los costes de demolición y la inscripción en el Registro de la Propiedad del carácter precario del uso, construcciones, obras e instalaciones y del deber de cese de la actividad o uso y demolición de las obras a requerimiento del Ayuntamiento sin derecho a indemnización alguna; siendo aprobado en los citados términos por la Junta de Gobierno Local de 23 de febrero de 2009.

5.- Presentado Recurso de Reposición por D. Francisco E. Viruega Zapata en 16 de abril de 2009 se desestima íntegramente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de mayo de 2009 “declarando



no obtenida por silencio administrativo la licencia de obras solicitada por los motivos recogidos en el cuerpo de la presente propuesta, sin perjuicio de la posibilidad que asiste al recurrente de renunciar a la licencia provisional y en precario concedida por la Junta Local de Gobierno”.

6.- En 2 de septiembre de 2009 el Sr. Viruega Zapata solicita el documento formal de la licencia del Expte. 1.405/07, rectificado al nº 1221/04, con el fin de inscribir su carácter provisional en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar, y previa presentación de un proyecto de demolición de nave para la fijación de la fianza garantía de la demolición de la misma en 16 de septiembre de 2009 mediante Resolución de la Concejalía Delegada de Vivienda, Urbanismo y Transportes de 18 de septiembre de 2009 se autoriza la formalización de la licencia provisional para la construcción de nave industrial en Carretera de la Mojonera Km 0,5 (UE-53.1) PGOU-1997, Expte. 1221/04, que es retirada por el interesado.

7.- En 21 de enero de 2010 el Sr. Viruega Zapata solicita licencia de primera ocupación de la nave industrial amparada en la licencia de obras Expte. 1221/04 y 1405/07 de instalación, y previos los informes técnicos y jurídicos favorables emitidos en 11 de enero y 4 y 9 de marzo de 2010, mediante Resolución de la Concejalía Delegada en 10 de marzo de 2010 se concede la citada licencia de primera ocupación o utilización provisional.

8.- Mediante Resolución de 17 de diciembre de 2010 de la Concejalía de Medio Ambiente, Salud y Consumo se concede la licencia para la puesta en marcha con carácter provisional de la actividad calificada medioambientalmente de taller de reparación de chapa y pintura de vehículos en Carretera de la Mojonera nº 202 Expte. 339/07 AM, sometido a la condición particular siguiente: “licencia para la puesta en marcha con carácter provisional por lo que en el momento en el que se desarrolle el sistema general viario y espacios libres, NO tendrá derecho a indemnización alguna.”

9.- En 23 de julio de 2009 don Francisco Viruega Zapata solicita la rectificación del error material existente en el PGOU de Roquetas de Mar en relación a la modificación del trazado del Sistema General Viario para que no afecte a la nave industrial edificada con licencia provisional, y aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en sesión plenaria de 7 de diciembre de 2011 el expediente de Corrección de Errores nº 1 del PGOU, la citada solicitud se informa desfavorablemente ya que dicho sistema general consiste en un viario perimetral del núcleo urbano de Roquetas de Mar, y cuya delimitación y fijación corresponde a la Ordenación Estructural del Plan General, no pudiendo tener la consideración de error material subsanable sino, en su caso, a través de la correspondiente Innovación de la Ordenación Estructural del PGOU; siéndole notificado en 22 de diciembre de 2011; presentándose por el mismo una alegación en 19 de enero de 2012 y un Recurso de Reposición en la misma fecha, que fueron acumulados al declararse la inadmisión del citado recurso al haberse interpuesto contra un acto trámite, al ser de idéntico contenido, y desestimados en la aprobación provisional del citado expediente de Corrección de Errores al P.G.O.U. en sesión plenaria de 9 de mayo de 2012 por los mismos motivos; estando en la actualidad pendiente de su aprobación definitiva por parte de la Comunidad Autónoma.

10.- En 14 de febrero de 2012, don Francisco Emilio Viruega Zapata, presenta Proyecto de Innovación al PGOU de Roquetas de Mar, según proyecto redactado por D. Juan Palacios Rodríguez, que es informado previamente por los Servicios Jurídicos en 19 de marzo de 2012 y por los Servicios Técnicos de Planificación y Gis de 9 de abril de 2012, calificándose como Innovación Estructural al tratarse de una Modificación del Sistema General Viario, reclasificando el suelo donde se ubica la nave industrial como Suelo Urbano No Consolidado sin dotaciones de ningún tipo; no describiéndose el objeto ni se justifica la innovación sobre la mejora del interés general del municipio ni el cumplimiento de los objetivos establecidos en el P.G.O.U.; incumpléndose las reglas de ordenación y documentación previstas en el artículo 1.3 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar y artículo 36.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, notificándosele las deficiencias en escrito de 11 de abril de 2012 y recibido el 27 de abril de 2012.

11.- En fecha 15 de mayo de 2012, el Sr. Viruega Zapata aporta parte de la documentación requerida y Proyecto Modificado de la Innovación Estructural al P.G.O.U.; ratificándose en sus informes anteriores los Servicios Jurídicos y la Técnico de Planificación y Gis, en 7 y 29 de junio de 2012, respectivamente,

adoleciendo de las deficiencias reseñadas en los mismos; lo que se le notifica al interesado en 6 de julio y recibido en 17 de julio de 2012.

12.- En 25 de julio de 2012, don Francisco Emiliano Viruega Zapata, presenta informe técnico, entendemos del Arquitecto redactor de la innovación, que se limita a transcribir parte de la memoria del proyecto de la innovación presentada, ratificándose nuevamente por los Servicios Técnicos y Jurídicos en 19 de septiembre y 5 de noviembre de 2012 que la citada innovación no subsana las deficiencias señaladas en los informes anteriores, señalándose que "el contenido documental de la innovación deberá ser el adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, en función de su naturaleza y alcance, debiendo integrar los documentos refundidos, parciales o íntegros, sustitutivos de los correspondientes del instrumento de planeamiento en vigor, en los que se contengan las determinaciones aplicables resultantes de la innovación, tal y como se establece en el artículo 36.2.b) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía".

13.- Con fecha 20 de marzo de 2013 y notificado en 27 de marzo de 2013, se dicta por esta Concejalía Delegada Propuesta de Resolución denegatoria del expediente de la Innovación Estructural al Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, instado por don Francisco Emiliano Viruega Zapata relativo a Sistema General Viario, en Carretera de La Mojonera, al incumplir lo dispuesto en el artículo 1.3 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar y artículo 36.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de acuerdo con los informes jurídicos y técnicos emitidos, concediendo un plazo de 15 días a los efectos de que manifestara oportuno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

14.- Con fecha 17 de abril de 2013, don Francisco Emiliano Viruega Zapata presenta escrito de alegaciones en el que se expresa que tanto en el Proyecto presentado como en las correcciones aportadas en 25 de julio de 2012 se cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 1.3 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar y 36.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, encontrándose debidamente justificada para adaptarla a la realidad física y que el Ayuntamiento en "Innovaciones similares ha considerado las mismas como convenientes y adecuadas al interés público"; habiéndose presentado a instancia del propio Ayuntamiento.

15.- En 29 de agosto de 2013 informa la Técnico de Planificación y Gis lo siguiente: "En relación con las alegaciones formuladas por D. Francisco Emiliano Viruega Zapata relacionado con la Innovación al PGOU en Carretera de la Mojonera num. 202 promovida por D. Francisco Emiliano Viruega Zapata (Expte. Innov. 4/12), se informa que en 9 de abril de 2012, 29 de junio de 2012 y 5 de noviembre de 2012, se puso de manifiesto que el documento técnico de la innovación redactado por el arquitecto D. Juan Palacios Rodríguez no cumplía con las determinaciones del artículo 1.3 del Plan General, en relación con el artículo 36.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y que el contenido documental de la innovación no era el adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, en función de su naturaleza y alcance, debiendo integrar los documentos refundidos, parciales o íntegros, sustitutivos de los correspondientes del instrumento de planeamiento en vigor, en los que se contengan las determinaciones aplicables resultantes de la innovación, tal y como se establece en el artículo 36.2.b) de la LOUA.- En dichos cuerpos normativos se contienen una serie de reglas de ordenación, y documentación de las innovaciones, que no se cumplen en el supuesto que nos ocupa, pues, entre otros aspectos, la nueva ordenación que se propone debe justificar al detalle las mejoras que suponga para la población y fundarse en los principios, fines y estándares de ordenación de la ley; además de contemplar medidas compensatorias para mantener la proporción y calidad de las dotaciones al aumentar la innovación el aprovechamiento lucrativo.- Con esta innovación de tipo estructural, cuya aprobación definitiva es competencia de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de conformidad con los artículos 31.2.B.a) y 32.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; así como el artículo 4.3.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, no solo se está modificando la ordenación pormenorizada cambiando entre otros la delimitación y el aprovechamiento medio del suelo



urbano no consolidado, sino que se está alterando la ordenación estructural establecida por el Planeamiento General al modificar la clasificación del suelo y las superficies adscritas a cada categoría, así como los sistemas generales, según queda especificado en el artículo 10.1.A) de la LOUA, sin que ninguno de estos aspectos venga recogido en la documentación técnica de la innovación.- En cuanto al contenido documental, la innovación no aporta ni la documentación gráfica ni la escrita suficiente para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, entre otros, planos de clasificación de suelo, planos de estructura del territorio, planos de delimitación de los distintos ámbitos de la calificación de suelo, planos de ámbitos de suelo urbanizable no sectorizado, planos de sistemas generales y suelos urbanizables, planos de delimitación de áreas de reparto y programación, relación de los ámbitos en el suelo urbanizable no sectorizado, áreas de reparto en SUNC-ALESS, etc.- Respecto a la afirmación de que el Ayuntamiento "en Innovaciones similares ha considerado las mismas como convenientes y adecuadas al interés público", es incorrecta, pues los 5 expedientes de innovación aprobados definitivamente hasta la fecha están todos referidos a modificaciones de elementos de la ordenación pormenorizada del Plan General, no siendo comparables con el carácter de la innovación propuesta con incidencia en la estructura general y orgánica del municipio.- De conformidad con lo anterior, se propone la desestimación de la referida alegación".

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I) Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, Junta de Andalucía, de fecha 3 de marzo de 2009, (B.O.J.A. nº 126, de 1 de julio de 2009) y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 por la que se dispone el cumplimiento de la Orden de 3 de marzo de 2009 y se aprueba el ámbito denominado A-ALG-01 (B.O.J.A nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

II) Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 32.1.1ª a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por cuanto regula la iniciación de los planes generales de ordenación urbanística o sus innovaciones, así como lo establecido en los artículos 36 y 37 del citado texto legal, que establecen el régimen de las innovaciones y revisiones de los instrumentos de planeamiento.

III) Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

Por todo lo cual, esta Concejalía Delegada en virtud del Decreto de la Alcaldía Presidencia de 13 de junio de 2011, (B.O.P. nº 119, de 23 de junio de 2011), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por don Francisco Emiliano Viruega Zapata ya que ni en el Proyecto presentado en 24 de febrero de 2012, ni en el aportado en 15 de mayo de 2012 ni con el informe técnico presentado mediante escrito de 25 de julio de 2012 y entendiendo que ha sido redactado por el Arquitecto redactor de la Innovación, ya que dicho documento si bien viene rubricado, no identifica de ninguna manera a su redactor, se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, tanto en su contenido como en la documentación que debe contener la citada Innovación, tal y como se le ha puesto de manifiesto en reiteradas ocasiones (notificaciones de 11 de abril y 6 de julio de 2012 y en la propuesta de 20 de marzo de 2013), y de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos a los que se refieren los Antecedentes de Hecho Décimo, Undécimo, Duodécimo y Decimocuarto. En cuanto a la afirmación sobre la consideración por parte del Ayuntamiento de las justificaciones como convenientes y adecuadas al interés público en "Innovaciones similares" es incorrecta, ya que los 5 expedientes de Innovación al P.G.O.U. de Roquetas de Mar aprobadas hasta la fecha, se refieren a modificaciones de la Ordenación Pormenorizada del mismo, carácter del que no goza la presente Innovación, con incidencia en la estructural general y orgánica del Municipio.

SEGUNDO.- Denegar el expediente de Innovación Estructural al Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, instado por don Francisco Emiliano Viruega Zapata relativo a Sistema

General Viario, en Carretera de La Mojonera, al incumplir lo dispuesto en el artículo 1.3 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar y artículo 36.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de acuerdo con los informes jurídicos y técnicos, según queda explicitado en los Expositivos de Hecho Décimo, Undécimo, Duodécimo y Decimocuarto.

La Comisión, con la abstención de los Grupos Municipales Indapa, I.U.L.V.-C.A. y Socialista y el voto favorable del Grupo Popular, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de lo previsto en el artículo 9.1 a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía". "

Consta en el expediente:

- Dictamen de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad de fecha 21 de octubre de 2013.
- Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, sobre denegación de la Innovación estructural al P.G.O.U de Roquetas de Mar a instancia de Don Francisco Emiliano Viruega Zapata Expte. I 4/12.
- Informe de fecha 29 de agosto de 2013 de la Sra. T.A.E Planificación y Gis.
- Petición de informe.
- Escrito de alegaciones presentado por Don Francisco Emiliano Viruega Zapata.
- Notificación de la Propuesta de Resolución de fecha 20/03/2013 al interesado a través de su representante Doña María del Carmen Martínez Yelamos.
- Informe de fecha 05/11/2012 de la TAE Planificación y Gis.
- Petición de informe de fecha 21/09/2012.
- Escrito presentado por el interesado aportando informe del técnico en el que se especifican una serie de correcciones.
- Informe de indicando correcciones de fecha 19/07/2012.
- Notificación de subsanación de deficiencias de 06/07/2012.
- Informe indicando que la documentación aportada sigue manteniendo las deficiencias reseñadas.
- Petición de informe 11/06/2012.
- Informe previo sobre innovación estructural al P.G.O.U de Roquetas de Mar, relativo a sistema general viario solicitada por Don Francisco Emiliano Viruega Zapata, Expte. I 4/12 por la J.S Servicios Jurídicos.
- Escrito presentado por el interesado aportando escritura de la titularidad de los terrenos, plano original de las propiedades de todo el ámbito que se pretende innovar y proyecto modificado en los apartados exigidos en el requerimiento.
- Solicitud de subsanación de deficiencias de fecha 11/04/2012.
- Informe de fecha 09/04/2012 de la T.A.E Planificación y Gis.
- Solicitud de informe a los Servicios Técnicos Municipales.
- Informe previo sobre innovación estructural al P.G.O.U de fecha 19/03/2012.
- Solicitud de trámite del proyecto de innovación al P.G.O.U presentado el 14/02/2012.
- Escrito del interesado adjuntando documento de innovación (dos ejemplares, certificado catastro IBI, plano de propiedad, copia de escrituras y licencia primera ocupación propiedad afectada.

- Innovación al P.G.O.U-2009 de Roquetas de Mar en Carretera de la Mojonera nº 202, km 2 de Roquetas de Mar de 15/05/2012.
- Idem de 24/02/2012.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos: 16 (16 votos de los Concejales del Grupo Popular)
Abstenciones presentes: 9 (5 votos de los Concejales del Grupo Socialista, 3 votos de los Concejales del Grupo IULVCA y 1 voto del Concejal del Grupo INDAPA)

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: aprobar el Dictamen en todos sus términos.

SEXTO.- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad celebrada el día 21 de octubre de 2013, relativo a propuesta del Grupo IULV-CA para la apertura de un paso peatonal en la Urbanización de Roquetas de Mar (Paseo del Mar).

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

La Comisión Informativa Permanente del Área de Gestión de la Ciudad, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2013, dictaminó lo siguiente:

"2. SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL GRUPO I.U.L.V.-C.A. PARA LA APERTURA DE UN PASO PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN DE ROQUETAS DE MAR (PASEO DEL MAR), DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

"D. Ricardo Fernández Álvarez, Portavoz Titular del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes - CA en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Art. 97.2 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva a la Comisión Informativa Permanente de GESTIÓN DE LA CIUDAD, para su debate y aprobación la siguiente PROPUESTA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vista la demolición del inmueble sito en la parcela con Ref. Catastral 4459522WF3645N0001FY en Av. Paseo del Mar, de La Urbanización de Roquetas de Mar y visto que el citado inmueble ha sido adquirido por el hotel colindante que está procediendo a realizar obras en el mismo.

Visto que esta parcela se sitúa entre el final de uno de los corredores verdes de La urbanización y un espacio libre público, que actualmente configuran un "fondo de saco", con escaso uso y visibilidad, a pocos metros de una de las zonas más concurridas del municipio como es el Paseo Marítimo.

Que sería una sustancial mejora para la movilidad peatonal y para dotar de actividad y tránsito de personas a estas zonas verdes hoy infrautilizadas el abrir un paso peatonal de comunicación entre la Av. Del Paseo del Mar y las zonas verdes publicas interiores.

Visto que en la Ordenación Pormenorizada del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar del año 1997 se contemplaba un paso por la zona medianera al hotel, en forma de zona verde, solución ya no contemplada en el PGOU actual.

Que con unas mínimas modificaciones y negociaciones con los nuevos propietarios se podría lograr una solución de paso que beneficiaría tanto al Hotel como a los vecinos y visitantes, que evitarían así tener que dar un gran rodeo para acceder a la playa, así como para dotar de actividad a una zona pública actualmente "oculta" al paso habitual.

Que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar detenta competencias urbanísticas suficientes y

dispone de mecanismos legales para plantear propuestas a los propietarios para poder conseguir la apertura de este necesario vial.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de la Comisión Informativa Permanente de Gestión de la Ciudad aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE DICTAMEN:

1. Proceder al estudio de la apertura de un vial peatonal entre la zona verde situada en La Urbanización de Roquetas de Mar, hacia la Av. Paseo del Mar, a través del inmueble con Ref. Catastral 4459522WF3645N0001FY, a través de la franja medianera sur-oeste.
2. Proceder a la negociación con los actuales propietarios, y redacción de propuesta de convenio, para la cesión, temporal o permanente, de la superficie de suelo necesario para tal fin.
3. Una vez alcanzados los acuerdos 1 y 2, proceder a la apertura y ejecución del citado vial peatonal”.

La señora Secretaria informa que el contenido de la Moción se encuentra incluido en el expediente que se está tramitando de Innovación al PGOU al número I 2/13, actualmente en información pública.

La Comisión, con los votos favorables de los Grupos Municipales Indapa, I.U.L.V.-C.A. , Socialista y Grupo Popular, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos”.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, resultando aprobado por **unanimidad** de todos los Concejales asistentes.

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: aprobar el Dictamen en todos sus términos.

D) MOCIONES

Se somete a votación conjunta la **ratificación** de su inclusión en el Orden del Día, de las once MOCIONES incluidas, resultando de conformidad con lo establecido en el Art. 82.3 del R.O.F por unanimidad de todos los Concejales asistentes aprobar su ratificación en el Orden del Día.

SÉPTIMO.- Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la adopción de medidas que mejoren la seguridad vial en nuestro municipio.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestro municipio no extraña encontrar pasos de peatones en las vías más rápidas, de doble carril para cada sentido de la circulación, sin la señalización adecuada, y donde ésta existe se encuentra oculta por la vegetación o las farolas que se han colocado en las medianas o isletas. Numerosas quejas de vecinos en la Avda. Carlos III de Aguadulce o en la Avenida de Roquetas o Sabinal así lo evidencian.

Al ser el nuestro un municipio que, por sus peculiaridades, recibe gran afluencia de visitantes en determinadas épocas del año, que desconocen estas vías y, en cualquier caso, debido al tráfico intenso durante todo el año, estas señales invisibles provocan que los conductores de vehículos no puedan apreciar con tiempo suficiente la presencia de peatones que desean cruzar la vía, con el consiguiente peligro para estos cuando intentan cruzar por un paso de peatones.

Por todo ello:

Juan Fernando Ortega Paniagua, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Roquetas de Mar presenta ante el Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

- 1.- Que se elabore un proyecto de señalización de los pasos de peatones con señales luminosas (como la instalada en la Avenida de Roquetas en su cruce con Juan Carlos I) en las vías citadas anteriormente y se incluya en el presupuesto de 2014.
- 2.- Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal para la realización de todas aquellas acciones encaminadas a la consecución de dichas actuaciones."
- 3.- Que se proceda a la eliminación de la vegetación y otros obstáculos que impiden la visibilidad en los pasos de peatones varios metros antes y después de éstos.

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien explica el contenido de la Moción resaltando que el problema fundamental que está habiendo son los pasos de peatones y considera que con la señalización luminosa, de los mismos como se a hecho en la Avda. Juan Carlos I, se puede aminorar los problemas que se están produciendo en materia de seguridad vial siendo este el motivo principal de esta propuesta.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA quien manifiesta que está de acuerdo con esta Moción y que su grupo ya ha presentado una serie de propuestas en esta materia atendiendo no solo a su propia percepción que ellos tienen si no también a las quejas de los vecinos.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO INDAPA quien manifiesta igualmente el apoyo de su grupo a esta Moción ya que siempre han considerado prioritario intervenir en las avenidas principales del municipio, instalando semáforos en los cruces y eliminando las farolas y las palmeras anteriores a cada uno de los pasos peatonales.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR quien manifiesta que todos los grupos comparten la misma inquietud por la seguridad vial y el tráfico. Plantea que de estar terminada la variante de Roquetas de Mar no existiría la actual situación de saturación de las vías. Señala que según los informes realizados el problema radica en circular a velocidad superior a la establecida en vías urbanas. No obstante está de acuerdo de que se sigan profundizando en los estudios para la mejora y seguridad de estos tramos por lo que su grupo va a apoyar esta Moción.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA quien manifiesta que si no se ha terminado la variante es porque el Gobierno Municipal no ha terminado de adquirir

todos los terrenos tal y como se comprometió en su día mediante Convenio con la Administración Autonómica.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien indica también que la variante podría haber estado terminada si hubieran estado disponibles todos los terrenos. En todo caso solicita que de aprobarse esta propuesta se incluya una partida completa para poderla ejecutar del Presupuesto del 2014.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR indicando que es público por qué está parada la autovía y así aparece reflejado en el informe de la Cámara de Cuentas y este no es otro que la falta de pago a la empresa adjudicataria de las obras, no estando previsto el terminar de abonar las certificaciones de obras pendientes hasta el año 2017. Confía no obstante que todos los grupos políticos del Ayuntamiento "vayamos a una" para conseguir que esta infraestructura que constituye el eje principal viario de comunicación de Roquetas de Mar esté terminado cuanto antes.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** la Moción, resultando aprobado por **unanimidad** de todos los Concejales asistentes.

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: aprobar la Moción en todos sus términos.

OCTAVO.- Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la inclusión en el presupuesto de 2014 de un Polideportivo en la Barriada de Cortijos de Marín.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"Existe una gran deficiencia en instalaciones deportivas para que los vecinos de Cortijos de Marín puedan realizar algún tipo de deporte en su entorno. Los jóvenes que no pertenezcan al Club Deportivo Roquetas, no tiene ningún lugar para practicar deporte gratuitamente sin tener que desplazarse, como demandan los vecinos de la barriada.

En la década de los ochenta y principios de los noventa se construyeron en la barriada un campo de fútbol y unas pistas polideportivas que debido al abandono han desaparecido hace algunos años. En la actualidad se conserva el vallado de lo que en su día fueron unas instalaciones polideportivas.

Es esta la única barriada del municipio que en la actualidad carece de instalaciones deportivas para que se puedan practicar todo tipo de deportes.

Por todo ello:

Juan Fernando Ortega Paniagua, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Roquetas de Mar presenta ante el Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

1.- Se proceda a la inclusión del proyecto de Polideportivo en los próximos presupuestos para el año 2014.

2.- Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal para la realización de todas aquellas acciones encaminadas a la consecución de dichas actuaciones.”

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien explica el contenido de la Moción indicando que es una petición que llevan ya muchos años formulando como consecuencia del estado de estas instalaciones en el Barrio, solicitando expresamente su inclusión en el Presupuesto del 2014.

Toma la palabra la Sra. MORENO FLORES, Concejala del Grupo IULVCA quien manifiesta que su grupo va a apoyar esta Moción ya que está claro la falta de equipamientos públicos en Cortijos de Marín existiendo una demanda vecinal que no puede ser atendida con grandes infraestructuras como la Ciudad Deportiva si no con intervenciones cercanas y próximas al barrio.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO INDAPA quien manifiesta que también apoya esta propuesta considerando que debe haber infraestructuras en cada núcleo de población ya que no está de acuerdo con el modelo de concentración como el que se está llevando en materia deportiva y cultural indicando a estos efectos que Aguadulce no cuenta siquiera con infraestructuras culturales que permitan cuanto menos celebrar dos conciertos al año.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR quien manifiesta que este tema ya se ha tratado en diversas ocasiones no pudiéndose realizar infraestructuras deportivas en todos los núcleos y menos aún en el que está más cercano al proyecto de la Ciudad Deportiva. En las reuniones que se han mantenido con los vecinos de Cortijos de Marín lo que se ha planteado mas que un pabellón o polideportivo son contar con unas pistas urbanas para hacer deporte. Este modelo de pistas urbanas es el que se va a presentar próximamente para atender las demandas de varios núcleos de cara a los próximos presupuestos municipales.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien señala que su propuesta no va en construir un pabellón cubierto si no en unas instalaciones polideportivas como las que existían así como un campo de fútbol.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejala, por la Presidencia se somete a **votación** la Moción, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos: 9 (5 votos de los Concejales del Grupo Socialista, 3 votos de los Concejales del Grupo IULVCA y 1 voto del Concejala del Grupo INDAPA)

Votos en contra: 16 (16 votos de los Concejales del Grupo Popular)

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: desestimar la Moción en todos sus términos.

NOVENO.- Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la inclusión en el presupuesto de 2014 de acerado y asfalto en la Calle Julio Caro Baroja del Camino de los Institutos.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la zona de los Institutos de Roquetas de Mar, donde se encuentran la Plaza de la Cultura, comienza la calle Julio Caro Baroja, que lleva hasta un lateral de la Escuela de Formación Profesional (IES Turaniana).

Esta calle carece de acerado y asfalto en buena parte de ella, por lo que se hace necesario la construcción de las aceras y el asfaltado de la vía, habiéndose pronunciado el Pleno de la Corporación de forma favorable a su ejecución.

Por todo ello:

Dº Juan Fernando Ortega Paniagua, Portavoz del Grupo Municipal Socialista presenta ante el Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

1.- Se proceda a realizar un proyecto para la construcción del acerado y asfalto de la calle Julio Caro Baroja y se incluya el coste en los presupuestos de 2014.

2.-. Que se faculte al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal para la realización de todas aquellas acciones encaminadas a la consecución de dicha actuación."

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien explica el contenido de la Moción indicando que se trata de una intervención que ya se ha dicho que se iba a hacer pero que en todo caso es necesario que se ejecute cuanto antes.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA quien manifiesta que este tema que ha sido tratado anteriormente y en el que todos los grupos políticos estaban de acuerdo sigue igual que antes sin que se haya efectuado ningún cambio.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR quien indica que precisamente dentro de las intervenciones que se están llevando a cabo se está actuando en esta zona. No obstante, antes de arreglar el acerado y asfalto de la Calle Julio Caro Baroja debe arreglarse las de la Calle Pío Baroja ya que es la que confluye al IES Sabinal con clase diurnas, nocturnas y Escuela Oficial de Idiomas y por tanto mayor intensidad. Indica que en estos momentos se está trabajando también en la Calle Pérez Reverte y en un acondicionamiento general del barrio.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejil, por la Presidencia se somete a **votación** la Moción, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos: 8(5 votos de los Concejales del Grupo Socialista, 3 votos de los Concejales del Grupo IULVCA)

Votos en contra: 17(16 votos de los Concejales del Grupo Popular y 1 voto del Concejil del Grupo INDAPA)

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: desestimar la Moción en todos sus términos.

DÉCIMO.- Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la inclusión en el presupuesto de 2014 del acerado en el Camino de Torres de Agudulce.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo urbanístico de la última década en nuestro municipio ha supuesto un crecimiento espectacular de las zonas urbanas, algunas de ellas aisladas o como consecuencia del desarrollo de suelo urbanizable y en otras ocasiones como desarrollos de unidades de ejecución.

En todos los casos se producen actuaciones que son lindantes a otras construcciones ya ejecutadas con anterioridad, al amparo de planeamientos anteriores y, en alguna ocasión, realizadas antes de la existencia de planeamiento municipal.

Tal es el caso de algunas construcciones en el Camino de Torres en la barriada de la Gloria, que une este barrio con Villa África y la Urbanización de Agudulce.

A lo largo de la vía existen amplias zonas sin acerado, estrechamiento de la calle y aceras en mal estado, por lo que provoca accidentes y gran inseguridad en los vecinos que transitan tanto en vehículos como peatonalmente.

En la sesión plenaria del quince de abril de 2013 se aprobó por la Corporación Municipal esta Moción,

Por todo ello:

Dº Juan Fernando Ortega Paniagua, Portavoz del Grupo Municipal Socialista presenta ante el Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

- 1.- Se proceda al estudio de la citada vía, en todo su recorrido, y se realice un proyecto por parte de los servicios municipales para solucionar estos problemas.
- 2.- Que el citado proyecto se incluyan en los próximos presupuestos municipales del año 2014.
- 3.- Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal para la realización de todas aquellas acciones encaminadas a la consecución de dicha actuación.”

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien expone el contenido de la Moción indicando que este viario conecta los barrios de La Gloria, Villa Africa y Agudulce soportando un gran tráfico y tránsito de vehículos y personas.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA quien manifiesta el apoyo de esta Moción dado que es patente los problemas de accesibilidad que tiene este tramo y su peligrosidad siendo una demanda de los vecinos.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO INDAPA quien indica que se trata de un tramo de especial dificultad y que al principio de la década de este siglo ya se planteó que se interviniera de una forma directa, cosa que no se efectuó ya que había que expropiar determinados suelos y también denegar algunas licencias.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR quien señala que en efecto no es tan sencillo como hacer una acera, es algo mas complejo, la intervención en este tramo conlleva expropiaciones forzosas, por lo que no puede aprobarse la ejecución de un acerado con la configuración actual.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** la Moción, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos: 9 (5 votos de los Concejales del Grupo Socialista, 3 votos de los Concejales del Grupo IULVCA y 1 voto del Concejal del Grupo INDAPA)

Votos en contra: 16 (16 votos de los Concejales del Grupo Popular)

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: desestimar la Moción en todos sus términos.

UNDÉCIMO.- Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la inclusión en el presupuesto de 2014 de la adaptación de los resaltos instalados en vías urbanas a la Orden del Ministerio de Fomento (FOM/3053/2008).

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Orden del Ministerio de Fomento, FOM/3053/2008, de 23 de septiembre, aprueba la Instrucción Técnica para la instalación de reductores de velocidad y bandas transversales de alerta en carreteras de la Red de Carreteras del Estado.

Disposición transitoria única. Aplicación a proyectos y obras.

2. En el plazo máximo de dos años desde la entrada en vigor de esta instrucción todos los dispositivos existentes en la Red de Carreteras del Estado relacionados con el contenido de la Instrucción que se aprueba en esta orden deberán ser adaptados a ella.

Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Art. 5. Señalización de obstáculos y peligros.

1. Quienes hubieran creado sobre la vía algún obstáculo o peligro deberán hacerlo desaparecer lo antes posible, y adaptarán entre tanto las medidas necesarias para que pueda ser advertido por los demás usuarios y para que no se dificulte la circulación.



2. No se considerarán obstáculos los resaltos en los pasos para peatones v bandas transversales, siempre que cumplan la regulación básica establecida al efecto por el Ministerio de Fomento y se garantice la seguridad vial de los usuarios y, en particular, de los ciclistas.

Atendiendo a la normativa vigente y como medida preventiva ante la posible denuncia de usuarios, viandantes, ciclistas o conductores de vehículos, entendemos que deben adaptarse o retirarse, todos los resaltos no normalizados instalados en nuestro municipio y proceder de manera progresiva a la instalación de nuevos que cumplan con la misma.

En nuestro municipio no extraña encontrar resaltos incompletos, sin pintar o de enormes alturas que sin duda entorpecen y dificultan una circulación fluida. Numerosas quejas de vecinos en la Avda. Carlos III de Aguadulce o en la Avenida de Las Marinas así lo evidencian. Al ser el nuestro un municipio que, por sus peculiaridades, recibe gran afluencia de visitantes en determinadas épocas del año, con el nacimiento en el mismo de una gran afición por el uso de bicicleta, tanto en sentido deportivo como por movilidad sostenible, estos resaltos producen grandes inconvenientes. Y por supuesto, la mayor dificultad la encuentran los discapacitados y personas con movilidad reducida que tienen que salvar auténticas barreras, sobre todo, en las conexiones de los resaltos con las aceras en los pasos de peatones.

Por todo ello:

Juan Fernando Ortega Paniagua, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Roquetas de Mar presenta ante el Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

1.- Instar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a que emita informe sobre el estado de todos los resaltos y obstáculos situados en la calzada.

2.- Que en base a dicho informe se proceda al desmontaje y/o adecuación de los pasos de peatones, y señalización de velocidad para que se adapten a la normativa.

3.- Que se proceda a la adecuación de los resaltos coincidentes con los pasos de peatones y su terminación con las aceras, debiendo quedar estos nivelados para mejorar la movilidad en nuestro municipio.

2.- Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal para la realización de todas aquellas acciones encaminadas a la consecución de dichas actuaciones.

Roquetas de Mar, a 21 de Marzo de 2013

La presenta Moción fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 15 de Abril de 2013 por lo que el PSOE de Roquetas propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Inclusión en el presupuesto de 2014 de partida presupuestaria suficiente para acometer las obras de adecuación de resaltos y demás medidas aprobadas."

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien explica el contenido de la Moción indicando que ya se ha tratado y debatido el 15 de abril del 2013 una Moción para que se procediera a la adaptación de los resaltos que no cumplen la normativa, indicando que el contenido de esta Moción sigue la línea de mejorar la seguridad vial y evitar accidentes de vehículos y peatones

especialmente cuando llevan carritos de niños que pueden encontrar dificultades para discurrir por estos pasos.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR quien manifiesta que es cierto que existen una serie de resaltos que no se encuentran todavía adaptados a la Orden del 2008 y que están catalogados y ordenada su paulatina adecuación ya que el plazo de entrada en vigor para que se encuentren completamente adaptados a esta orden ya cuenta con dos moratorias solicitadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** la Moción, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos: 9 (5 votos de los Concejales del Grupo Socialista, 3 votos de los Concejales del Grupo IULVCA y 1 voto del Concejal del Grupo INDAPA)

Votos en contra: 16 (16 votos de los Concejales del Grupo Popular)

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: desestimar la Moción en todos sus términos.

DUODÉCIMO.- Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a retirada del proyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"Exposición de motivos

El Consejo de Ministros, aprobó el pasado 26 de julio de 2013, el Proyecto de Ley para la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Dicho Proyecto vulnera el Estatuto de Autonomía para Andalucía al menos en 15 artículos, los cuales consagran un núcleo competencial propio de las Corporaciones Locales y dismantela el modelo institucional de la Administración Local, la cual pierde, en buena medida, su carácter de "Gobierno Local" y su propia Autonomía.

La norma presentada por el Gobierno de la Nación ante el Congreso de los Diputados para su aprobación, pretende imponer un modelo de Estado que nace de una opción ideológica de claro centralismo, que utilizando la situación de crisis económica de nuestro país y la necesidad ante la misma de un adelgazamiento de la administración pública, se disfraza de "ahorro" lo que en definitiva va a suponer una redefinición política del ámbito local, y por tanto, de la articulación del Estado. Que el Proyecto hable de racionalización y sostenibilidad, al hilo de las exigencia de estabilidad presupuestaria marcada por la Unión Europea, oculta los verdaderos objetivos de los cambios que impulsará esta norma, una autentica Reforma de las dos leyes fundamentales que configuran el ordenamiento jurídico local español (la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Las características fundamentales del mencionado Proyecto de Ley son la recentralización:

- Se refuerza el control e incidencia del Estado en los Ayuntamientos y entes de naturaleza municipal

- Eliminación de la rentabilidad social de los servicios públicos municipales fomentando la privatización de los mismos.
- La concentración de los centros de decisión al margen de los Ayuntamientos y de los habitantes de los municipios, el deterioro de la calidad democrática en el ámbito local como consecuencia de la pérdida de proximidad, representatividad y dación de cuentas del poder político o decisorio.
- Pérdida de competencias para las Corporaciones Locales en cuestiones tan relevantes como los servicios sociales, educación, sanidad, igualdad, empleo, nuevas tecnologías, juventud.
- El desmantelamiento del sector público local y la privatización de los servicios, con la consiguiente pérdida de puestos de trabajo y la eliminación de las Entidades Locales de Andalucía (ELA).

Los Ayuntamientos, sus alcaldes y alcaldesas, van a ser simples ejecutores de los dictados del Gobierno del Estado, cuando son parte de él y con igual legitimidad que es la del "voto de los ciudadanos y ciudadanas". El desarrollo económico de los pueblos y ciudades quedará, más que nunca, a expensas de las decisiones que se tomen en centros de poder cada vez más lejanos y ajenos, a la realidad social y económica de los territorios.

Nada dice esta Reforma local de nuevos mecanismos de participación y control ciudadano sobre la gestión municipal. Es un paso para que la ciudadanía se quede sin interlocutores públicos para la resolución de sus problemas inmediatos y diarios., ni apunta la necesidad de establecer medidas en favor de gobiernos más abiertos y transparentes.

Estamos, por tanto, ante un vaciado del poder local, de una merma de la capacidad de resolución de problemas por parte de los representantes democráticamente elegidos, de una pérdida de representatividad (si las competencias pasen a ser gestionadas por las diputaciones, elegidas de manera indirecta). En definitiva, estamos ante un problema de calidad democrática en general.

La futura Ley de Reforma Local del Gobierno de España saca a concurso, en la práctica, la gestión de todos los ayuntamientos de España. El Proyecto de Ley aniquila el concepto de rentabilidad pública o social, llevando a estándares de mercado la prestación de servicios públicos municipales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

1. Instar al equipo de gobierno de esta Corporación y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a adoptar cuantas acciones sean necesarias para defender la Autonomía Local de los Ayuntamientos andaluces y la "propia" Autonomía de Andalucía ante la agresión que representa la posible aprobación del Proyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

2. Instar al Gobierno de España a:

- a) Retirar el Proyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- b) Iniciar una Reforma Local que se plantee desde el consenso y diálogo con las Comunidades Autónomas, la Federación de Municipios y Provincias, el conjunto de grupos políticos que conforman el Congreso de los Diputados y los principales agentes sociales y económicos de nuestro país.
- c) Que la nueva Reforma Local respete en todo momento las competencias reguladas por el Estatuto de Andalucía y las leyes locales andaluzas sobre las corporaciones locales, y dé respuesta a las principales demandas de la ciudadanía: atención a las necesidades de financiación de las entidades locales, clarificación de sus competencias, adaptación de los Ayuntamientos a las nuevas necesidades de la sociedad (participación ciudadana, transparencia y buen gobierno), y conversión a éstos en potentes

instrumentos de dinamización económica para la creación de empleo y nuevas oportunidades en el territorio.

3.- Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía, a la FEMP y a la FAMP.”

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien explica el contenido de la Moción resaltando la gran preocupación que ha generado esta Ley entre todos los municipalistas ya que no solo una gran mayoría de municipios pueden desaparecer si no que otros van a ser intervenidos y otros prestarán sus servicios a través de la Diputación Provincial. Si hay que hacer una reforma de la administración pública esta no debe hacerse solo con criterios económicos pensando en el déficit ya que esas administraciones tienen otros problemas que solucionar independientemente del coste del servicio.

Toma la palabra el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IULVCA quien manifiesta que su grupo va a apoyar esta Moción ya que como se ha dicho ataca a la autonomía local. En este sentido la aplicación práctica de la Ley en Roquetas de Mar va a suponer la limitación de sus iniciativas económicas así como la supresión de una serie de servicios que desde el punto de vista estructural son deficitarios: servicios deportivos o transporte público urbano, por poner ejemplos, con lo cual van a ser susceptibles de privatizar.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR quien manifiesta que todos los grupos tienen argumentos ya sean en contra o en defensa de la Ley. Desde su punto de vista la reforma va a fianzar las Corporaciones Locales que son las que mejor están respondiendo a la crisis. Se trata de una Ley que lleva debatiéndose durante 18 meses y que ha sido objeto de muchas matizaciones y cuyo objetivo principal es “una administración una competencia”, de forma que va a suponer la liberación del municipio de muchas competencias que viene prestando de forma impropia como se desprende de la propia Cuenta General del municipio del 2012, en la que se reseñan 6 millones de euros por este concepto de los cuales la Junta de Andalucía aún adeuda 3. De no tener que prestar estos servicios impropios podría plantearse por ejemplo una baja del Impuesto de Bienes Inmuebles en 6 millones de euros.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien manifiesta que espera que vengan los ciudadanos a demandar servicios y que el Ayuntamiento les diga que no es competencia suya, en contra de lo que siempre se ha venido haciendo que es atender las necesidades de los vecinos, preguntándose qué se le va a decir a una mujer maltratada o a un pensionista.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO INDAPA quien manifiesta que su Grupo va a apoyar también la Moción dado que esta Ley cuestiona el concepto clásico del municipio a favor de un modelo centralista, trasladando a las Diputaciones competencias municipales. Indica que el Gobierno Municipal no puede abanderar el discurso de una administración una competencia cuando se ha erigido en protagonista de las atribuciones autonómicas (por ejemplo ejecutando desdoblamientos de vías autonómicas, proponiendo financiar hospitales públicos, etc...). Finalmente lamenta que se quiten las competencias en materia de Servicios Sociales a los Ayuntamientos que son las administraciones que siempre las han ejercido.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** la Moción, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos: 9 (5 votos de los Concejales del Grupo Socialista, 3 votos de los Concejales del Grupo IULVCA y 1 voto del Concejal del Grupo INDAPA)

Votos en contra: 16 (16 votos de los Concejales del Grupo Popular)

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: desestimar la Moción en todos sus términos.

DECIMOTERCERO.- Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la inclusión en el presupuesto de 2014 de una partida de 400.000 euros para adquisición de contenedores.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Existe una gran deficiencia en contenedores en todas las barriadas del municipio, donde en algunos casos son insuficientes y en otros se encuentran muy deteriorados. En casi todos los puntos de recogida hay algún contenedor roto.

Han sido múltiples las reuniones en que los vecinos nos trasladan estas quejas y el PSOE ha planteado en repetidas ocasiones la necesidad de cambiar contenedores y arreglar la situación, en las zonas turísticas además por la mala imagen que transmitimos y, en general, porque provocan problemas de olores, restos fuera de los recipientes y suciedad permanente.

Por todo ello:

Juan Fernando Ortega Paniagua, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Roquetas de Mar presenta ante el Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

- 1.- Se proceda a la inclusión de una partida de 400.000 euros en los próximos presupuestos para el año 2014 para adquisición de contenedores.
- 2.- Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal para la realización de todas aquellas acciones encaminadas a la consecución de dichas actuaciones.”

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien explica el contenido de la Moción indicando que se debe incluir una partida concreta y suficiente en el Presupuesto del año 2014 para renovar, adquirir y arreglar los contenedores de recogida de residuos y también proceder a una adecuada instalación de papeleras.

Toma la palabra el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IULVCA quien manifiesta que su Grupo va a apoyar esta Moción ya que debe incrementarse el número

de los contenedores existentes, que deben ser objeto de una renovación de acuerdo con las características aprobadas en el pleno anterior. Igualmente se debe establecer una ampliación del número de separativos para mejorar el reciclaje de residuos.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR quien manifiesta que en todos los presupuestos se incluyen partidas para la adquisición de contenedores que constituyen una infraestructura vinculada al servicio de recogida de residuos y que por tanto debería estar incluida en los costes del mismo algo que no se contempló en el pliego de condiciones vigente, en consecuencia ésta corresponde al Ayuntamiento la compra y reposición de los mismos, por tanto este año se va a incluir de nuevo una partida para la adquisición de contenedores pero no puede concretar si van a ser 400.000 euros u otra cifra por lo que no van a apoyar esta Moción.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejál, por la Presidencia se somete a **votación** la Moción, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos: 9 (5 votos de los Concejales del Grupo Socialista, 3 votos de los Concejales del Grupo IULVCA y 1 voto del Concejál del Grupo INDAPA)

Votos en contra: 16 (16 votos de los Concejales del Grupo Popular)

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: desestimar la Moción en todos sus términos.

DECIMOCUARTO.- Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a instar al Gobierno de España una exención temporal y excepcional en las cuotas de la Seguridad Social para las contrataciones realizadas al amparo del programa de apoyo a la contratación, recogido en el RD-Ley 7/2013, de 30 de abril de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ninguna Administración pública puede permanecer impasible ante los estragos que están causando la crisis económica y las políticas de austeridad asociadas a ella. Los poderes públicos tienen la obligación de poner bridas al capitalismo salvaje que con tanta crudeza está azotando a toda la sociedad, pero en especial a los segmentos de población más vulnerables. Y a quienes lo han perdido todo se les puede pedir cualquier cosa menos paciencia. La lucha contra la exclusión social y el desempleo tiene que estar por encima de siglas, colores políticos y luchas partidistas. El gobierno de la Junta de Andalucía ha mostrado, y lo seguirá haciendo, su sensibilidad hacia los colectivos que más están sufriendo el rigor de la crisis económica.

Fruto de esta sensibilidad, la Junta de Andalucía aprueba el Decreto-Ley 7/2013, de 30 de abril, de Medidas Extraordinarias y Urgentes para la Lucha Contra la Exclusión Social en Andalucía, que incluye, entre otras, medidas para fomentar la contratación entre los colectivos más castigados, atender las necesidades básicas de alimentación de los menores y mayores en riesgo de exclusión, y afianzar el Servicio de Ayuda a Domicilio para evitar la pérdida de empleo en este ámbito.

Estos objetivos se concretan en el Plan Extraordinario de Acción Social de Andalucía, dotada con 60 millones de euros; el Plan de Solidaridad y Garantía Alimentaria, con 16 millones; y una serie de modificaciones normativas para agilizar procedimientos relativos al Ingreso Mínimo de Solidaridad y al Programa de Solidaridad para la erradicación de la Marginación, con unas inversiones adicionales de 44 millones.

El plan extraordinario de Acción Social de Andalucía pretende frenar la pérdida de empleo y paliar las situaciones de emergencia que padecen los colectivos más vulnerables. Principalmente el Plan se compone de dos programas eje que persiguen estos objetivos: el de Ayudas a la Contratación y el de Financiación Complementaria para Consolidar los Servicios de Ayuda a Domicilio.

El primero y objeto de esta Moción, dotado con 40 millones de euros, recoge ayudas extraordinarias a las Corporaciones Locales para la contratación de personas desempleadas y en riesgo de exclusión social, por un período de entre 15 días y tres meses. Según las previsiones, se podrá emplear a más de 47.000 personas en todo el ámbito de Andalucía. En la selección de los contratos se dará prioridad a las familias con todos sus miembros en paro; las familias numerosas con menores de edad; los residentes en territorios reconocidos como Zonas con Necesidades de Transformación Social; las personas con discapacidad o en situación de dependencia, las familias monoparentales y las víctimas de violencia de género con hijos.

Conforme a los criterios establecidos de población y paro registrado a 31 de diciembre de 2012, a nuestro municipio le corresponde una asignación económica en este programa de 386.256,47, según Orden de 12 de julio de 2013 publicada en BOJA nº 140.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar ha solicitado su participación en el Plan Extraordinario de Acción Social de Andalucía. En base al principio de coordinación que debe imperar en las Administraciones Públicas en pro de la eficacia del sistema, tanto la Junta de Andalucía como el Ayuntamiento de Roquetas de Mar han iniciado ya la puesta en marcha de este programa para que ha fecha de 4 de noviembre estén todos los contratos ya realizados, cumpliendo cada Administración con su cometido en esta tarea cuyo objetivo final es luchar contra la exclusión social mediante la creación de empleo extraordinario, pero aún queda un eslabón más para completar la misma, de acuerdo con el marco competencial que marca nuestra Constitución.

En este caso, es el Gobierno de la Nación, quien debiera de complementar, con su participación, dicho objetivo. Así pues, corresponde al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, único competente para ello, promulgar la norma jurídica que permita eximir a las entidades locales de la obligación del pago de las cuotas por Seguridad Social para esos trabajadores. Si los Ayuntamientos no tuvieran que pagar las cotizaciones sociales de los trabajadores que contraten con cargo a las ayudas que han recibido desde la Junta en el marco del citado Plan, dispondrían de más fondos y, con ello, podrían revertir en contratar a más personas, que es exactamente cumplir con la tarea principal, que entendemos todas las administraciones y grupos políticos estamos comprometidos. En concreto, se estima en casi un tercio el incremento de contrataciones que podría generar esa medida, ya que es ese mismo el porcentaje aproximado de las cuotas por Seguridad Social sobre el total del coste salarial que los ayuntamientos abonarían por estos trabajadores con cargo a la asignación económica aprobada por la Junta de Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Roquetas de Mar propone para su debate y aprobación los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a que dicte las normas jurídicas necesarias que regulen una exención temporal y excepcional de la obligación del pago de las cuotas por Seguridad Social exigible

a los Ayuntamientos andaluces, en este caso al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por las contrataciones que lleven a cabo al amparo de las ayudas contempladas en el Decreto Ley de Medidas Contra la Exclusión Social, haciéndose cargo del 100% de las mismas el servicio Público de Empleo Estatal (SPEE).

SEGUNDO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de España a través del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, al Gobierno de la Junta de Andalucía, a la FEMP y a la FAMP.”

Se inicia la **deliberación** tomado la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien explica el contenido de la Moción indicando que se trata con ello de reforzar las medidas establecidas en el Decreto Ley 7/2013 mediante una norma de carácter excepcional y temporal que posibilite de esta forma ampliar el número de personas que se puedan acoger al referido programa.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejál, por la Presidencia se somete a **votación** la Moción, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos: 6 (5 votos de los Concejales del Grupo Socialista y 1 voto del Concejál del Grupo INDAPA)

Votos en contra: 16 (16 votos de los Concejales del Grupo Popular)

Abstenciones presentes: 3 (3 votos de los Concejales del Grupo IULVCA)

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: desestimar la Moción en todos sus términos.

DÉCIMOQUINTO.- Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida relativa a la mejora del mobiliario urbano y del parque infantil de la Plaza de la Cultura en el Bº Alameda (Institutos) de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es titular de la parcela de espacio público denominada "Plaza de la Cultura", sita en la Barriada Alameda, Los Institutos, de Roquetas de Mar.

Esta plaza adolece al día de la fecha de diversas carencias que han sido puestas en conocimiento por los vecinos de la barriada a través de recogida de firmas presentadas al Ayuntamiento de Roquetas de Mar con anterioridad.

Por un lado se alude al mal estado y antigüedad del grupo de juegos infantiles existentes, siendo necesaria no solo su reparación, sino actualización y aumento en número debido a la demanda infantil existente para su uso en la zona. Mención aparte requiere el estado de la arena de este parque, sin la adecuada limpieza, y que debería ser estudiada su reemplazo por algún otro tipo de material más higiénico y que no ensucie el resto de la plaza.

Otra queja es la carencia de bancos donde sentarse en dicha plaza, sobre todo para los padres que acuden con niños a esta plaza. Los mismos no solo deberían instalarse de modo de poder controlar la zona de juego, al menos en una parte, sino que además deberían ubicarse bajo zonas de sombra vegetal (árboles).

Finalmente las reclamaciones apuntan al deficiente alumbrado nocturno que debería revisarse no solo para ofrecer unos adecuados niveles de iluminación en horario nocturno, sobre todo estival, sino para ofrecer un tipo de alumbrado más acogedor para un espacio de convivencia como este.

Es por esto que este grupo municipal entiende que el Ayuntamiento puede y debe atender la mejora de este espacio público en virtud de las competencias que tiene conferidas y de la gran demanda existente en cuanto a espacios públicos de por parte de los vecinos del barrio de la Alameda.

Por todo esto se somete a consideración del PLENO los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar al equipo de gobierno municipal a intervenir en la mejora de la Plaza de La Cultura del barrio de La Alameda (Los Institutos) en al menos los siguientes aspectos:

- a. Mejora, renovación e instalación de nuevos juegos infantiles de forma de mejorar la seguridad de los actuales y ampliar su número.
- b. Estudiar alternativas para el cambio de la superficie de suelo actual de la zona de juegos.
- c. Proceder a la instalación de nuevos bancos públicos, en el entorno de la zona de juegos y en el resto de la plaza, atendido su ubicación a la zonas de sombra vegetal.
- d. Estudiar la mejora y reemplazo del alumbrado público de la plaza de modo de dotar de mayor seguridad y confort visual a este espacio para uso en horas nocturnas.

2. Dotar a dicha intervención de las partidas presupuestarias necesarias para su correcta ejecución.”

Se inicia la **deliberación** tomado la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA quien explica el contenido de la Moción señalando que se trata de una demanda planteada por los vecinos cada vez que visitan ese barrio. Indica que la plaza tiene muchas carencias faltan bancos, arbolado, iluminación..., que permita que los vecinos utilicen estos espacios públicos y los disfrute en lugar de permanecer en sus viviendas.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR quien manifiesta que se trata de la misma zona de la Moción que ha presentado a esta sesión el Grupo Socialista con anterioridad. Indica que recientemente han recorrido este barrio con el Presidente de la Asociación de Vecinos y como dijo antes se está trabajando en esta zona. Señala que están inventariados 120 juegos infantiles y que hay un número de 150 plazas que están tratando de que sean lugares amables de encuentro pero su grupo no va a apoyar lo que se pretende en esta Moción ya que no todas las plazas deben contar con el mismo tipo de mobiliario o servicios si no que deben ser objeto de un estudio en función de las demandas existentes en cada zona.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejales, por la Presidencia se somete a **votación** la Moción, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos: 9 (5 votos de los Concejales del Grupo Socialista, 3 votos de los Concejales del Grupo IULVCA y 1 voto del Concejales del Grupo INDAPA)

Votos en contra: 16 (16 votos de los Concejales del Grupo Popular)

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: desestimar la Moción en todos sus términos.

DECIMOSEXTO.- Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida relativa a la mejora del mobiliario urbano e instalación de parque infantil en la Plaza "Sor Dolores" de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es titular de la parcela de espacio público denominada "Plaza Hijas de la Caridad Hermana. Sor Dolores", sita entre las calles Victoria de los Ángeles, Los Arcos, Canónigo D. Juan López, José Mtnez. Pomares y Emilio Cañadas Rendón.

En esta plaza sería necesario ampliar las zonas de sombra vegetal, así como dotarla de juegos infantiles y diverso mobiliario (mesas) para el juego, tanto de la población infantil como adulta y de la tercera edad que reside en gran número en las inmediaciones de este espacio.

También se hace notar que los tres solares inmediatos a esta plaza en dirección al paseo marítimo, que conforman tres manzanas completas, son objeto de quejas por parte de los vecinos, ya que no solo no presentan el vallado adecuado, sino que son un foco de acumulación de residuos, tanto plásticos como de deposiciones caninas, y en días de fuerte viento esparcen polvo y malos olores a las viviendas cercanas.

Es por esto que este grupo municipal entiende que el Ayuntamiento puede y debe atender la mejora de este espacio público en virtud de las competencias que tiene conferidas y de la gran demanda existente en cuanto a espacios públicos de calidad por parte de los vecinos.

Por todo esto se somete a consideración del PLENO los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar al equipo de gobierno municipal a instalar en la plaza denominada "Hijas de la Caridad Sor Dolores" nuevo mobiliario como juegos infantiles y mesas para juegos de mesa, procediendo a la plantación de nuevas especies y ejemplares de árboles que garanticen zonas de sombra a estas áreas de juegos, procediendo a disponer las partidas presupuestarias necesarias para ellos."

Se inicia la **deliberación** tomado la palabra la Sra. Moreno Flores, CONCEJAL del GRUPO IULVCA quien explica el contenido de la Moción señalando que aunque como se ha dicho en el punto anterior se están estudiando todas las plazas y espacios del municipio la denominada Sor Dolores es un ejemplo de una zona de alta densidad en la que hay muchas familias con niños, por lo que aquí sí procede intervenir mejorando los servicios, el arbolado, el mobiliario y las instalaciones recreativas.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR quien señala que hace mas de un mes se han acometido algunas de las obras a las que alude esta Moción en la citada plaza, medidas de carácter corrector en relación con el arbolado y las barreras arquitectónicas que han sido efectuadas antes de la presentación de esta Moción. En

cuanto a juegos infantiles existen en las próximas plazas de la Revoltosa y la Romanilla considerando que en estos momentos no constituye una prioridad proceder a instalar juegos en esta plaza, sin perjuicio de que cuando el presupuesto lo permita se vuelva a estudiar.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejál, por la Presidencia se somete a **votación** la Moción, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos: 9 (5 votos de los Concejales del Grupo Socialista, 3 votos de los Concejales del Grupo IULVCA y 1 voto del Concejál del Grupo INDAPA)

Votos en contra: 16 (16 votos de los Concejales del Grupo Popular)

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: desestimar la Moción en todos sus términos.

DECIMOSÉPTIMO.- Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida relativa a la protección y rehabilitación de las edificaciones de colonización en Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio de Roquetas de Mar cuenta dentro de su término con núcleos de población, edificaciones e infraestructuras realizadas a partir de la década de los cincuenta del siglo pasado por el entonces llamado Instituto Nacional de Colonización.

Estos elementos no solo poseen un gran valor sentimental para los vecinos, ya que fueron los elementos que posibilitaron el sustento y el asiento de muchas nuevas familias de agricultores en nuestro municipio, sino que poseen un indudable valor histórico, además de arquitectónico, ya que fueron proyectados y realizados integrando las modernas teorías arquitectónicas del Racionalismo con el saber local constructivo y algunos elementos del lenguaje vernáculo.

Hablamos de la trama urbana de estos poblados, objeto de estudio ya en sí mismo al haber sido proyectados ex novo, pero también de las edificaciones, sean tanto particulares como las viviendas-parcela o los edificios comunitarios, como locales de artesanos, templos, escuelas y casa de hermandades sindicales. En este grupo también cabe mencionar las infraestructuras de regadío, con las casetas de bombas como elemento destacado, que también han sido objeto de cuidadoso diseño.

Los núcleos de colonización realizados y existentes en el término municipal de Roquetas de Mar son, en sentido cronológico, la Ampliación de Roquetas de Mar (1954), El Parador (1958), Las Marinas (1958) y El Solanillo (1968).

Estos núcleos gozan de un grado de protección establecido por el actual Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar en el nivel Estructural (A) bajo las denominaciones ESTR01 (Roquetas), ESTR02 (El Parador), ESTR03 (Las Marinas), ESTR04 (El Solanillo), según consta en el Catálogo de elementos protegidos de dicho plan.

Esta protección Estructural, sin embargo, en el mismo catálogo se corresponde a un Grado de Protección "C" que solo se limita a preservar la estructura de espacios libres y elementos arquitectónicos

de soportales y patios de vecinos. Solo en el caso de El Parador nos encontramos con un grado de detalle mayor al indicar la preservación de elementos arquitectónicos de la plaza, de la iglesia y de la casa de correos.

Esta situación legal en el Planeamiento vigente de las edificaciones de Colonización ha supuesto su desprotección de hecho, sobre todo en lo que respecta a las viviendas con sus dependencias agrícolas. No pocas han sido lamentablemente demolidas para dar lugar a bloques de viviendas plurifamiliares de varias alturas, perdiéndose así un valioso legado histórico pero también desvirtuando completamente la morfología urbana de estos poblados.

Al día de hoy perviven calificaciones tipológicas en los Planos de Ordenación Pormenorizada que son incompatibles con los actuales grados de protección, como puede ser el caso del soportal de la plaza Alcalde Pomares que, si bien figura como elemento protegido, su calificación figura como residencial en tres alturas, lo que significa que, de solicitarse licencia, el mismo sería demolido, incluida su planta alta.

Es por esto que desde este Grupo Municipal se cree conveniente realizar un estudio para incluir a las edificaciones de Colonización que siguen en pie al día de la fecha dentro del Grado de Protección "B", para salvaguardar los elementos y su composición. Esta nueva catalogación, por las restricciones que impone a la propiedad, deberá ir acompañada de medidas de compensación a los propietarios y de fomento de los trabajos de rehabilitación.

Sumado a las deficiencias del Planeamiento y a su ejecución, en lo que respecta a la protección de estos elementos, cabe destacar el mismo paso del tiempo y la ausencia en muchos casos del mantenimiento adecuado por parte de los propietarios. En este sentido urge tomar iniciativas que fomentan la rehabilitación y puesta en uso de estas edificaciones, tanto sea como vivienda como para uso terciario o cultural, de manera que se ataje su degradación pero también para relanzar la actividad en estos núcleos.

La protección y recuperación del Patrimonio Histórico de Roquetas de Mar, donde los poblados de Colonización y las infraestructuras del INC tienen un papel preponderante, no solo se trata de una cuestión histórica y científica, como atestigua la voluminosa obra publicada sobre investigaciones de estos Poblados, sino que tiene un componente sentimental y de identidad local muy apreciable entre los vecinos. Pero también, entendemos, la puesta en valor del patrimonio histórico supone un agente de desarrollo económico de primer orden para el municipio, no solo por los trabajos en sí mismos de rehabilitación, sino porque esta puesta en valor refuerza, amplía y ayuda a consolidar la oferta turística y cultural del municipio, segundo motor económico local.

Por todo esto se somete a consideración del PLENO los siguientes:

ACUERDOS

1. Proceder al inicio de los trámites necesarios para la redacción de un estudio, inventariado y propuesta de modificación del Catálogo de Elementos Protegidos del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, de manera que se incluyan en el Grado de Protección "B" a las edificaciones e infraestructuras relacionadas con los llamados Poblados de Colonización en Roquetas de Mar.
2. Entre los elementos a proteger estarán las viviendas con sus dependencias agrícolas, los elementos de los espacios públicos (fuentes, bancos, farolas, árboles), los templos, casa de artesanías, escuelas, casa de hermandades, soportales y todo elemento originario que perviva de estos Poblados.



3. Una vez elaborado y aprobado el estudio, proceder a la modificación del Planeamiento, en las parcelas objeto de protección, de forma que se haga efectiva en cuanto a la calificación, tipología y altura del elemento protegido, estableciendo las medidas compensatorias que sean necesarias para los derechos urbanísticos que puedan poseer los propietarios.

4. Una vez aprobados y finalizados los acuerdos anteriores proceder a la redacción y aprobación de un Plan Municipal de Ayuda a la Rehabilitación de Viviendas de Colonización, para determinar los mecanismos, ayudas, subvenciones y/o bonificaciones a los que podrían acogerse los propietarios o promotores que deseen rehabilitar estas viviendas.”

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IULVCA quien explica el contenido de la Moción, manifestando que desde su grupo se considera que los actuales poblados se encuentran en una situación de riesgo sin que el planeamiento urbanístico vigente determine de una forma contundente su protección. No se trata de una cuestión del pasado si no del futuro ya que la puesta en valor de estos barrios constituye a su juicio un elemento clave para la defensa del municipio.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR quien manifiesta que el Plan General ha incluido en el catálogo de bienes protegidos a los poblados de colonización, es decir, que se encuentran catalogados con un nivel de protección que impide que cualquier modificación de las construcciones existentes se pueda hacer de forma discrecional.

Toma la palabra el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IULVCA quien manifiesta que la protección desde el planeamiento de estos poblados es a nivel estructural pero no a nivel de construcción. Muestra a estos efectos un plano en el que se enmarcan las parcelas que han sido modificadas en el poblado de Roquetas de Mar indicando que supone un porcentaje muy alto que ha desconfigurado esta zona, de hecho se ha demolido alguna vivienda por el propio Ayuntamiento, por eso solicita que se vaya a una mayor protección, y que se trabaje en mantener su configuración arquitectónica inicial como en otros municipios en los que se construyeron estos tipos de poblados citando a estos efectos varias intervenciones y entre ellas las efectuadas en el almeriense de Níjar. Señala que la administración autonómica carece de competencias para la protección de estos poblados a nivel arquitectónico o para evitar la demolición de estas edificaciones.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR quien procede a efectuar una lectura de las normas que se reflejan en el catálogo de bienes protegidos en el plan, resaltando que supone una limitación considerable de estas propiedades en la mayoría de carácter privado. Insiste en que este nivel de protección sea considerado equilibrado por parte de la Comunidad Autónoma, instando a los Concejales del Grupo IU a que pidan lo mismo con el Patrimonio Histórico Andaluz (Torre de Cerrillos ó Turaniana) finalizando su intervención indicando que el plan ha incluido por primera vez en el catálogo a estos poblados.

Toma la palabra el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IULVCA quien reitera que el objeto de la Moción es la ampliación y mejora de las normas de protección del catalogo incluyendo las edificaciones en el grado de protección B lo que permitirá una mejor protección de las dependencias agrícolas y espacios públicos de éstos espacios.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO INDAPA para indicar que en el planeamiento anterior se estableció una figura de protección a través de planes especiales de estas zonas que el gobierno municipal ni promovió ni ejecutó por lo que se ha producido una destrucción de la gran mayoría de poblados de colonización del municipio.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** la Moción, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos: 9 (5 votos de los Concejales del Grupo Socialista, 3 votos de los Concejales del Grupo IULVCA y 1 voto del Concejal del Grupo INDAPA)

Votos en contra: 16 (16 votos de los Concejales del Grupo Popular)

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: desestimar la Moción en todos sus términos.

E) RUEGOS Y PREGUNTAS

Al objeto de sistematizar el conjunto de ruegos y preguntas realizadas por los grupos en el Pleno se procede a su clasificación en función de cada uno de los tipos haciéndose constar que en su formalización se siguió el orden de presentación.

1º Ruegos

RUEGO N° 148/1115: Formulado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA:

"Con fecha 5 de julio de 2013, con NRE 16.405, L.M.L vecino de Roquetas de Mar, registra escrito dirigido al Ayuntamiento de Roquetas de Mar sobre cuestiones varias referidas a la gestión municipal.

Al día de la fecha no consta al citado vecino respuesta alguna por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, siendo esto un derecho de los ciudadanos regulado entre otros por el denominado "Código de Buenas Prácticas Administrativas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar" que establece en su art. 13.2.c que los escritos registrados por los vecinos dirigidos al Ayuntamiento se responderán en un plazo de quince (15) días y en ningún caso superior a tres meses, siendo en este caso superado ampliamente.

Por la anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno los siguientes,

RUEGOS

Se proceda a la mayor brevedad posible a responder al escrito con NRE 16.405 remitiendo la respuesta al domicilio del solicitante y detallando toda la información requerida".

Se proceda a la señalización nocturna de los recintos feriales y otros eventos estacionales donde la calle o carretera que es transitada por vehículos asiduamente se ve afectada y se cubran las señales necesarias para que los vecinos residentes puedan acceder a sus viviendas."

2º Preguntas

PREGUNTA Nº 181/1115: Formulada por escrito quedando pendiente de contestación en la sesión plenaria anterior por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA:

“Solicitamos información sobre empresa de ambulancias que ha prestado servicio a este Ayuntamiento en las 100 horas de deporte. Si el Ayuntamiento ha demandado a dicha empresa las exigencias que por ley se requieren en los eventos deportivos que hay mucha afluencia de participantes y espectadores. Por ello, solicitamos:

- Contrato y factura de los servicios prestados.
- Si las ambulancias que han hecho el servicio están debidamente inscritas y con todos los equipos electromédicos, etc.
- Si el personal pertenece a la plantilla de la empresa, por lo que solicitamos los TC2 de la empresa para ese evento.”

Le contesta el Sr. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y TIEMPO LIBRE:

1.- Que referente al contrato y factura de los servicios prestados en las 100 Horas de Deporte por la Empresa de ambulancias, le comunicamos que en primera instancia obra en la oficina de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre el presupuesto previo aceptado el cual está a su disposición, así como la factura tramitada podrá consultarla en la Unidad de Intervención de este Ayuntamiento.

2º.- En cuanto a si la ambulancia está debidamente inscrita y con todos los equipos electromédicos, le trasladamos que la Delegación de Deportes y Tiempo Libre comprobó previamente que la Empresa que prestó los servicios contaba con toda la documentación exigible y en orden para poder prestar los servicios solicitados.

3º.- En cuanto al apartado del personal de la empresa, entendemos que los documentos que nos solicitan se trata de documentación interna y privada, y es por lo que le instamos a que se dirijan directamente a dicha Empresa para que les faciliten estas cuestiones que nos plantean.

PREGUNTA Nº 183/1115: Formulada por escrito quedando pendiente de contestación en la sesión plenaria anterior por el Sr. PORTAVOZ del IULVCA:

“Pregunta si se va a dar contestación a la cuestión que se ha presentado por escrito el pasado día 25 sobre la resolución de la Junta de Gobierno del día 23 de septiembre por la cual se procede a establecer a priorizar las solicitadas presentadas al Plan de Empleo en materia de marginación social ya que no se ha visto que tenga plazo de alegaciones”.

Le contesta la Sra. CONCEJAL DELEGADA DE RR.HH Y EMPLEO:

En cuanto a su 1ª y 2ª pregunta, informar que no está previsto en nuestro Ordenamiento Jurídico, periodo de audiencia en los procesos selectivos, dado que se basan en informes técnicos o valoraciones de tribunales técnicos; pudiéndose interponer frente a estos actos, recurso de alzada ante el Señor Alcalde o de reposición frente a la decisión adoptada por el Alcalde, previo examen de la documentación obrante en el expediente.

Con respecto a la 3º pregunta, no se entiende qué es lo que se pregunta ya que se han publicado todos los acuerdos, resoluciones, listados, etc., en el Tablón de edictos de este Ayuntamiento, no habiéndose efectuado baremación alguna, una vez realizados los

preceptivos informes sociales, sino tan solo una entrevista realizada por el personal de empleo a todos los solicitantes clasificados en Prioridad I por los Servicios Sociales Comunitarios, para conocer su disponibilidad y perfil laboral.

PREGUNTA Nº 188/1115: Formulada por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del IULVCA:

“Con motivo del inicio del periodo de clases en la Universidad de Almería, y la puesta en marcha de la línea de autobús de La Mojonera - Las Marinas - Roquetas - UAL, usuarios de este servicio han manifestado quejas por la insuficiencia de plazas para transportar a los alumnos lo que motiva que muchos o bien viajen de pie y tengan que hacer trasbordo en Aguadulce, o bien se queden en tierra sin poder llegar a sus clases. Situación que se repite en sentido inverso al momento de la vuelta.

Teniendo en cuenta que este servicio es gestionado por el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería, del que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar forma parte de su Consejo de Administración, siendo competencia de este, según el Art. 15.a de sus estatutos “Ejercer el gobierno y la dirección superior de todos los servicios del Consorcio”.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del Pleno las siguientes, PREGUNTAS

1º.- ¿Que medidas piensa tomar el equipo de gobierno, como miembro del Consejo de Administración del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería, para adecuar el número de vehículos (autobuses) en servicio en la línea M-336, de La Mojonera a la UAL a la demanda existente? Detallar plazos.

2º.- ¿Se ha realizado algún requerimiento a la empresa concesionaria al día de la fecha sobre estos hechos?”

Le CONTESTA la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR:

1º.- Este Equipo de Gobierno y su representante en el Consejo de Administración han trasladado esta problemática en retiradas ocasiones, en las diferentes reuniones que se mantienen periódicamente, y no solamente en lo referido a la línea M-336, sino también con el resto de líneas que transitan por el término municipal de Roquetas de Mar y que presentan otras casuística.

2º.- Actualmente, nos consta según informe técnico emitido por el Consorcio de Transportes Metropolitano del Área de Almería, en relación a las líneas que dan servicio a la Universidad de Almería desde los diversos núcleos de Roquetas de Mar, que se han realizado las gestiones con la empresa concesionaria (ALSA) para establecer servicios adicionales y ya se están realizando desde el pasado 23 de septiembre del presente.

PREGUNTA Nº 189/1115: Formulada por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del IULVCA:

“Visto el mal estado que presenta la calle Concepción Arenal, en el barrio de La Alameda de Roquetas de Mar, con socavones y parches de larga data que han motivado las quejas de los vecinos residentes en la zona.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno las siguiente, PREGUNTAS

1. ¿Puede detallar el área de Gestión de la Ciudad en qué fecha procederá a reparar el asfaltado de la misma?

2. ¿Qué tipo de trabajos están previsto realizar (parcheado, nuevo asfaltado, etc) y cuál es el presupuesto de ejecución material estimado?”

Le CONTESTA la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR:

Único.- Que según documentación obrante en el área de Gestión de la Ciudad, tras la visita realizada a la referida zona por el equipo de gobierno, ya se registró la situación reseñada y se está procediendo a determinar las prioridades de las actuaciones a ejecutar.

PREGUNTA Nº 190/1115: Formulada por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del IULVCA:

“En visita y recorrido del entorno exterior de la Escuela Municipal “La Rosaleda” de Roquetas de Mar, sita junto a la Plaza Castelar se ha procedido comprobar el mal estado de la solería exterior, con hundimientos y roturas de losas, que está produciendo caídas y molestias a los usuarios que acceden a este centro (niños y carros de bebé) y a los vecinos que transitan por esta zona.

Además se ha comprobado la deficiente iluminación del pasaje peatonal existente en este centro infantil y el centro educativo “Algazul”, que está motivando que el mismo sea utilizado como lugar de deposiciones por parte de personas y animales, lo que está generando problemas de salubridad a las aulas de infantiles que ventilan a este pasaje.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno las siguiente, PREGUNTAS,

- 1.- ¿Tiene el equipo de gobierno programado proceder a la reparación y mejora de las condiciones de urbanización del entorno de la Escuela Infantil de La Rosaleda, en cuanto al recambio de solería exterior, aumento de alumbrado público exterior y mejora de la limpieza del pasaje lateral?”

Le CONTESTA la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR:

Único.- Que según documentación obrante en el área de Gestión de la Ciudad, tras la visita realizada a la referida zona por el equipo de gobierno, ya se registró la incidencia reseñada y está contemplada dentro de la planificación existente en el área, la intervención en el citado lugar.

PREGUNTA Nº 191/1115: Formulada por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del IULVCA:

“En la Avda. Pedro Muñoz Seca en el tramo de acera colindante al denominado “Residencial Las Colinas” existen una serie de ejemplares de árboles plantados cuyo mantenimiento corresponde al área de Parques y Jardines.

Estos ejemplares gozan de buena salud aparente salvo dos de ellos, que han perdido follaje, situados en el tramo comprendido por un gimnasio de reciente apertura. Esta situación causa extrañeza a los vecinos que ven como un tramo de acera se quedará sin la necesaria sombra.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno las siguiente, PREGUNTAS,

1. ¿Puede detallar el área de Parques y Jardines cuales son las causas del mal estado de estos dos ejemplares de árboles?
2. ¿Qué medidas se están tomando por el área Para revertir la situación?”

Le CONTESTA la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR:

- 1.- Que según documentación obrante en la Concejalía de Parques y Jardines, el informe redactado por el técnico municipal competente en la citada materia recoge de tenor literal: "que se observa que estos árboles se encuentran ubicados en alineación frente a la fachada de un gimnasio. Se trata concretamente de 3 jacarandas que están secas, estando la anterior y posterior a ambos lados, vivas y en perfectas condiciones. Lo que se desprende de la inspección ocular, es que han sido secadas, ya que se observa que habían brotado correctamente permaneciendo aún hojas y algunos frutos en los citados árboles. También se ha podido observar que los 3 alcorques de los referidos árboles está algo húmedos con respecto al resto de los situados en esa acera, no pudiendo determinarse a que corresponde esa humedad.
- 2.- Proceder a su retirada y reposición.

PREGUNTA Nº 192/1115: Formulada por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del IULVCA:

"Recibidas quejas de vecinos residentes en el barrio de La Alameda sobre el servicio de suministro de agua potable en cuanto a la escasa presión de la misma, sobre todo en el periodo estival, y sobre el color de la misma, manifestando su coloración marrón en determinados días.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno las siguientes, PREGUNTAS

- 1.- ¿Puede detallar el área de Gestión de la Ciudad las presiones de suministro de agua potable para el barrio de La Alameda y si hubo incidencia alguna en la misma durante el pasado periodo estival?
- 2.- ¿Puede detallar el resultado de las analíticas realizadas en el agua suministrada a este barrio sobre todo en lo que respecta al nivel de sedimentos presente y coloración?"

Le CONTESTA la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR:

Único.- Que según documentación obrante en el área de Gestión de la Ciudad, correspondiente al informe emitido por la empresa concesionaria del citado servicio (AGUAGEST) en fecha 18 de octubre de 2013 del siguiente tenor literal: "la presión media en el barrio La Alameda es de 3,0 kg/cm², pudiendo la misma sufrir ligeras oscilaciones a lo largo del día en función de la demanda. En referencia a las incidencias por falta de presión, no se ha producido ninguna incidencia relevante en dicha zona. Concretamente en los meses de junio, julio, agosto y septiembre (periodo estival) solo se han recibido 3 avisos, dos de ellos correspondientes al 06/08/2013 y uno de ellos el día 16/08/2013, correspondientes a labores puntuales de mantenimiento y conservación de la red de abastecimiento. Po lo que respecta a problemas de turbidez durante el periodo estival, no se ha recibido ningún aviso al respecto. En la última analítica realizada en dicha red el pasado 03/09/2013, el valor de la turbidez fue de 0,5 UNF, siendo el valor límite de 5 UNF, según lo establecido en el RD 140/2003, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua en consumo humano".

PREGUNTA Nº 193/1115: Formulada de forma verbal durante la sesión.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA quien pregunta:



Ante la negativa del Presidente de la Corporación de efectuar la comparecencia solicitada por su Grupo en el Pleno al objeto de aclarar la información publicada en el Diario El País el 27 de octubre y siguientes sobre presunta financiación ilegal del Partido Popular, regalos recibidos por el Alcalde, preponderancia de adjudicaciones a la empresa Hispano Almería y su filiar Alcosan, y a la vista del silencio que mantiene el Partido Popular formula al Pleno las siguientes preguntas que se reseñaban en la comparecencia:

- 1.- Se detalle al Pleno la relación completa de contratos de obra adjudicados por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a las empresas "Hispano Almería S.A" y "Alcosan S.L", donde se detalle importe inicial adjudicado y si han existido modificados posteriores, detallando su importe y justificación.
- 2.- Se justifique la preponderancia en la adjudicación de contratos de obras a estas empresas por parte de las respectivas mesas de contratación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, detalle la baremación que posibilitó imponerse a las demás ofertas en los respectivos concursos.
- 3.- Se detalle la relación de técnicos municipales que participaron en la emisión de informes, certificaciones de obra y recepción de las mismas, correspondientes a los contratos de obras adjudicados a estas empresas.
- 4.- Se informe si se realizará auditoria alguna por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para determinar posibles sobrepagos y partidas no ejecutadas en los trabajos realizados por estas empresas que podrían haber dado lugar al pago de comisiones ilegales.
- 5.- Se pronuncie el equipo de gobierno sobre los posibles indicios de financiación ilegal que se desprenden de los recibos emitidos por los responsables de estas dos empresas que parecen vincular la adjudicación de estos contratos de obra a pagos en metálico al Partido Popular de Roquetas y a técnicos municipales del Ayuntamiento.

Igualmente indica si todas estas irregularidades que también afectarían a determinados técnicos constituye "una trama de corrupción en toda regla" y en tal sentido pregunta cuántos Concejales han recibido gratificaciones, si ha existido una contabilidad B para el pago de comisiones ilegales (semejante al caso Bárcenas) dado que desde el año 2003 al 2011 esta empresa ha realizado 41 obras por importe de 74 millones de euros y desde 1995 a 2005, 43 obras por importe de 34 millones de euros, es decir, el 75 % de las obras adjudicadas, con lo cual desde 1995 a 2011 el 50 % de todas las obras ejecutadas por el Ayuntamiento las han realizado estas empresas.

Le contesta la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR indicando que la información solicitada en cuanto a la adjudicación de obras se encuentra en el perfil del contratante y es de carácter público y que además tal y como se ha contestado al Grupo Socialista que ha solicitado acceder a los expedientes de obra, también el Grupo IU y cualquier otro pueden ver todos y cada uno de los expedientes de contratación, así como cuanta información precise para el ejercicio de la labor de la oposición. En cuanto a la financiación irregular del Partido Popular o pago de comisiones, el propio Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia ha declarado en los medios de comunicación que hay que ser prudentes en relación con la denuncia presentada por lo que no se puede acusar como está haciendo el Grupo IU. En este sentido muestra un recibí que indica haber recibido en el que aparece el nombre de un Concejales del Grupo Izquierda Unida firmando la recepción de una cantidad de la empresa aludida y que a ese documento le da el mismo valor que a los que hasta ahora se han venido publicando, es decir ninguno.

Toma la palabra el Sr. CONCEJAL aludido por el GRUPO IULVCA, manifestando que va a poner una demanda a la Sra. Concejales por falsedad.

Toma la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE quien manifiesta que en la Junta de Portavoces celebrada para la convocatoria de este pleno expuso con claridad los motivos por los cuales no iba a comparecer en este pleno para tratar este asunto, ya que corresponde al denunciante demostrar esos hechos que en cuanto a financiación o pago de comisiones se están publicando.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA que manifiesta que existe una preocupación por parte de los grupos y ciudadanía por los hechos denunciados, realizando las siguiente preguntas:

¿Estaría dispuesto el Gobierno Municipal a crear una comisión de investigación sobre la denuncia efectuada que pueda citar a cuantas personas estén relacionadas con la misma, al objeto de formularles las preguntas que se estimen oportunas? ¿Estaría dispuesto a aprobar una comisión que estudie y establezca las normas necesarias para que en el futuro las adjudicaciones que se efectúen estén sujetas a mayores controles por parte de todos los grupos políticos?

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO INDAPA quien manifiesta que también en relación con las noticias publicadas formula las siguientes siete preguntas:

1.- ¿Qué piensa hacer ante las informaciones publicadas en la prensa sobre pagos al Alcalde y otras personas por parte de la empresa Hispano Almería?

2.- ¿Puede explicar el Alcalde si las declaraciones publicadas tienen que ver con hechos reales que conociera con anterioridad?

3.- ¿Está en condiciones de afirmar que no se han producido intervenciones similares en otras materias como por ejemplo en la aprobación de determinados sectores (1, 2, 34, Laderas de Aguadulce...) la variante, el hospital o en Centro Comercial Gran Plaza?

4.- ¿Se ha materializado alguna intervención de la Fiscalía sobre estas materias?

5.- ¿Estaría dispuesto realizar alguna auditoria sobre planeamiento o contratación?

6.- ¿Por qué a partir de determinada fecha los grupos políticos dejaron de participar en las mesas de contratación ?

7.- ¿Qué papel ha jugado el Alcalde o Presidente de la Diputación en la operación Tres Reyes?

En relación con las últimas preguntas del Sr. Portavoz del Grupo INDAPA el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE contesta que en relación con la denominada operación Tres Reyes, ni como Alcalde ni como Presidente no ha tenido ninguna relación si bien es cierto que recibió al Ex-Abogado del Estado en la Diputación Provincial con anterioridad a esa operación dado que le pidió una cita que no tenía nada que ver con lo que ha ocurrido después.

En relación con el resto de preguntas formuladas con anterioridad contesta que ya en la Junta de Portavoces pidió prudencia a todos los grupos políticos, negando rotundamente que haya recibido dinero de algún empresario o que el Partido Popular haya recibido financiación, indicando que cuando llegue el momento se demostrará ya que entre otras cosas él no lo necesita. En tal sentido señala que "mis necesidades y



fatigas las aguanto yo” llevando mas de 18 años recibiendo denuncias que luego no están justificadas en lo que califica como un acoso psicológico. Recuerda a tales efectos todo lo que publicó del Centro Comercial resaltando “no dijo acaso el Presidente de la Junta de Andalucía que había que tirar ese Centro Comercial”, habiendo llegado luego todas las sentencias en sentido favorable al Ayuntamiento y que lo que había que anular eran los acuerdos que adoptó arbitrariamente la Junta de Andalucía contrarias a las apertura del Centro. Considera que lo que se trata siempre en todas estas denuncias es impedir que él pueda gobernar y que pese a todas estas denuncias lo seguirá haciendo mientras los vecinos sigan votando para que lo haga. Por todo ello pide tranquilidad a los grupos políticos y a los vecinos señalando que las acusaciones son mentiras y que confía en la honradez de los políticos que han sido citados en la denuncia y también en la de los técnicos municipales, teniéndose ahora que demostrar si alguna de las acusaciones son ciertas, y de serlo que la pague el que lo haya hecho. En todo caso reitera que los expedientes están a disposición de todos los Concejales y desde luego de la Fiscalía y de la Justicia ya que no hay nada que ocultar.

Toma la palabra la Sra. Moreno Flores, CONCEJAL del GRUPO IULVCA quien señala que los ciudadanos no están tranquilos con las noticias que aparecen y menos en estos momentos en los que están pagando los impuestos que se han podido destinar a fines ilícitos, formulando una queja por hacer acusaciones falsas a algún miembro del Grupo IULVCA durante la intervención de la Portavoz del Grupo Popular.

Le contesta el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE que no ha sido ninguna acusación si no sencillamente poner de manifiesto que cualquiera puede falsear un documento e intentar presentarlo como veraz cuando no lo es. En todo caso manifiesta que no va a constituir una comisión para montar un circo o desviar la atención ya que los datos están en el perfil del contratante y los expediente a disposición de todos los Grupos Políticos, la Fiscalía o la Justicia al objeto de que se pueda examinar, estudiarlos y señalar las anomalías que se estimen sobre la base de que los citados expedientes han sido fiscalizados y remitido a la Cámara de Cuentas o al Tribunal de Cuentas sin que en ningún momento hayan sido objeto de ninguna observación Finaliza su intervención indicando que esta va a ser la última declaración que hace políticamente sobre este asunto ya que hay que dejar a los Fiscales y Jueces cumplir con su misión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las trece horas y cincuenta minutos de todo lo cual, como Secretario Municipal, levanto la presente Acta, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente en 49 páginas, en el lugar y fecha “ut supra”.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez

